

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Correo Argentino  
Tarifa Reducida

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL  
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

Dirección y Administración | SALTA, Viernes 4 de Febrero de 1944. | AÑO XXXV N.º 2040.  
Calle Buenos Aires N.º 177

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

### INDICE

	Pág.
<b>DECRETOS</b>	
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N.º 1785. Salta, Enero 20 de 1944 al N.º 1859. Salta, Enero 28 de 1944	2 al 13
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N.º 1806. Salta, Enero 20 de 1944 al N.º 1915. Salta, Enero 31 de 1944	13 al 39
<b>RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA</b>	
N.º 3299. Salta, Enero 20 de 1944 al N.º 3306. Salta, Enero 31 de 1944	39 al 42
N.º 10250. Salta, Enero 21 de 1944 al N.º 10253. Salta, Enero 27 de 1944	42 al 43

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Decreto N° 1785-G**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N° 2540-letra D|943.

Visto este expediente en el que corren agregadas las actuaciones producidas con motivo de la solicitud de fondos formulada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en virtud de la cual se dictó el decreto N° 436, atento a las observaciones apuntadas por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y a los informes del señor Interventor de Contaduría de la Cárcel Penitenciaria, por Contaduría General de la Provincia y por el señor Contador General de la Intervención.

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y  
Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia,  
y en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Liquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 30/100 M/L. (\$ 159.30), con imputación provisoria al Inciso 5- Item 9- Partida 1- de la Ley de Presupuesto —Ejercicio 1943— hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY****Jorge A. Civit****Eduardo N. Miguens**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N.º 1787 G.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 6304-Letra P|944.

Vista la nota N.º 339 de fecha 12 del actual de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y  
Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Dispónese la rotación en sus respectivos cargos, de los siguientes funcionarios de la Policía de la Provincia:

El Sr. Sub-Comisario de Policía de Alvarado ( Dep. de la Capital), don LIBORIO CASTILLO, pasará a prestar servicios a la Sub-Comisaría de Policía de EL BORDO (C. Santo), en reemplazo de don ANIBAL RIMANIOL, quién prestará servicio en la Sub-Comisaría de Policía de ALVARADO.

El Sr. Sub-Comisario de Policía de Velarde (Dep. de la Capital) don RICARDO TAPIA, pasará a prestar servicios a la Sub-Comisaría de Policía de ALEMANIA (La Viña), en reemplazo de don CARLOS ISASMEIDI, quién prestará servicio en la Sub-Comisaría de Policía de VELARDE.

El Sr. Sub-Comisario de Policía de Betania (C. Santo) don TEOFILO MAURIN, pasará a prestar servicios a la Sub-Comisaría de EL SIMBOLAR (Anta).

El Sr. Sub-Comisario de Policía de Pulares (Chicoana) don CARLOS A. ZAPATA, pasará a prestar servicios a la Sub-Comisaría de Policía de LOS ROSALES (4a. Secc. del Dep. de Metán), en reemplazo de don GUILLERMO O. GARCIA, quién prestará servicio en la Sub-Comisaría de Policía de PULARES (Chicoana).

El Sr. Sub-Comisario de Policía de El Jardín (La Candelaria) don MANUEL PADILLA, pasará a prestar servicios a la Sub-Comisaría de Policía de CIRO ECHESORTU (Orán), en reemplazo de don ALBERTO V. GARBAL, quién prestará servicio en la Sub-Comisaría de Policía de EL JARDIN (La Candelaria).

El Sr. Sub-Comisario de Policía de Seclantás (Molinos) don ZENON GARCIA, pasará a prestar servicios a la Sub-Comisaría de ARBOL SOLO (Orán), en reemplazo de don LUIS F. VACA, quien prestará servicio en la Sub-Comisaría de Policía de SECLANTAS (Molinos).

El Sr. Comisario de Policía de Rivadavia don PEDRO L. FERNANDEZ, pasará a prestar servicios a la Comisaría de Policía de SAN CARLOS, en reemplazo de don ADOLFO DEL CASTILLO DIEZ, quién prestará servicio en la Comisaría de Policía de Rivadavia.

El Sr. Sub-Comisario de Policía de Las Saladas (R. de la Frontera) don VIRGILIO PEREYRA, pasará a prestar servicios a la Sub-Comisaría de Policía de ESTACION PUCARA (R. de Lerma), en reemplazo de don VICTOR H. BRIDOUX, quién prestará servicio en la Sub-Comisaría de Policía de LAS SALADAS.

El Sr. Sub-Comisario de Policía de San Bernardo de las Zorras (R. de Lerma) don AVELINO E. ERAZO, pasará a prestar servicios a la Sub-Comisaría de Policía de EL NARANJO (R. de la Frontera), en reemplazo de don ISIDRO FEMAYOR, quién prestará servicio en la Sub-Comisaría de Policía de SAN BERNARDO DE LAS ZORRAS.

El Sr. Sub-Comisario de Policía de las Antillas (R. de la Frontera) don LUIS LEIVA, pasará a prestar servicios a la Sub-Comisaría de Policía de INCAHUASI (R. de Lerma), en reemplazo de don ESTEBAN TOGNINI, quién prestará servicio en la Sub-Comisaría de Policía de las ANTILLAS (R. de la Frontera).

El Sr. Sub-Comisario de Policía de Horcones (R. de la Frontera) don FRANCISCO SALINAS, pasará a prestar servicios a la Sub-Comisaría de Policía de LUNA MUERTA (Orán), en reemplazo de don JOSE PINTADO, quién prestará servicio en la Sub-Comisaría de Policía de HORCONES (R. de la Frontera).

El Sr. Sub-Comisario de Policía de San Andrés (Orán) don JOSE CAPRINI, pasará a prestar servicios a la Sub-Comisaría de Policía de LA UNION (Rivadavia), en reemplazo de don DOMINGO PARDO, quién prestará servicio en la Sub-Comisaría de SAN ANDRES (Orán).

El Sr. Sub-Comisario de Policía de Guadalupe (Orán) don OCTAVIANO MORENO, pasará a prestar servicios a la Sub-Comisaría de Policía de LAVAYEN (C. Santo), en reemplazo de don VICENTE ALZOGARAY, quién prestará servicios en la Sub-Comisaría de Policía de GUADALUPE (Orán).

El Sr. Sub-Comisario de Policía de Paso de Cruz (Anta) don JESUS DIAZ, pasará a prestar servicio en la Sub-Comisaría de Policía de LA ISLA (Cerrillos), en reemplazo de don LADISLAO AGUERO, quién prestará servicio en la Sub-Comisaría de Policía de PÁSO DE LA CRUZ (Anta).

El Sr. Sub-Comisario de Policía de Nogales (Anta) don RAFAEL AMADO, pasará a prestar servicio a la Sub-Comisaría de Policía de LA QUESERA y LA CRUZ (Capital), en reemplazo de don ROBERTO BENITEZ, quien prestará servicio en la Sub-Comisaría de Policía de NOGALES (Anta).

El Sr. Sub-Comisario de Policía de Desmonte (Anta) don ARISTIDES FIGUEROA, pasará a prestar servicio a la Sub-Comisaría de Policía de SAN JOSE DE CACHI (Cachi), en reemplazo de don RAFAEL VALDIVIEZO, quien prestará servicio en la Sub-Comisaría de Policía de DESMONTE (Anta).

El Sr. Sub-Comisario de Policía de Miraflores (Anta) don TOMAS RAMOS (Sargento S. R.), pasará a prestar servicios a la Sub-Comisaría de Policía de LOS NOQUES (C. Santo), en reemplazo don PEDRO ECHENIQUE, quién prestará servicio en la Sub-Comisaría de Policía de MIRAFLORES (Anta).

El Sr. Sub-Comisario de Policía de Nuestra Señora de Talavera (Anta) don JAVIER SARAVIA, pasará a prestar servicios a la Sub-Comi-

aría de LOS SAUCES (Guachipas), en reemplazo de don MARCIAL ITURRE, quién prestará servicio en la Sub-Comisaría de Policía de NUESTRA SEÑORA DE TALAVERA (Anta).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N.º 1788 G.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 6059-letra S]943.

Vista la solicitud de licencia presentada, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 8 de Enero en curso,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Conceder cuatro (4) días de licencia con anterioridad al día 4 de enero en curso, al señor Jefe del Archivo General de la Provincia, don OSCAR F. SAN MILLAN, por razones particulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1789 G.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 5795-letra C y 6060-letra E] 943.

Vistos estos expedientes en los que corren agregadas una factura por \$ 15.— presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en concepto de conexión de la línea microfónica de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a la Sociedad Rural Salteña y otra por \$ 30.30 presentada por los señores Cabada y Mosca en concepto de provisión de mercaderías con destino a la cafetería de la Emisora; atento a la conformidad dada por la Dirección de la misma y a los informes de Contaduría General de la Provincia,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS CON 30|100 M|N. (\$ 45.30) a favor de la DIRECCION DE LA EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", a fin de que cancele las facturas que por el concepto expresado corren agregadas a los expedientes de numeración y letra arriba citados.

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará con imputación a la CUENTA RADIO L. V. 9 — Ejercicio 1943.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1790 G.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 6014-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual el Departamento Provincial del Trabajo solicita la provisión de \$ 35.60 en concepto de movilidad y viático para la jira realizada al Departamento de Rosario de la Frontera, por el señor Director, un Inspector y un chofer de la citada repartición; atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del mes en curso,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Departamento Provincial del Trabajo, la suma de TREINTA Y CINCO PESOS CON 60|100 M|N. (\$ 35.60), en concepto de viático y movilidad, de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al decreto N.º 424, Partida para "VIATICO Y MOVILIDAD DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N.º 1791 G.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 6358-letra M|944.

Vista la siguiente nota N.º 1 de fecha 13 de enero en curso, de Contaduría General de la Provincia, que en su parte pertinente dice:

"Se ha desglosado del expediente N.º 6143-E|1943., los siguientes comprobantes de pago por un total de \$ 233.85 saldo del valor deducido en la remesa de \$ 5.199.90, efectuada por la Red Azul y Blanca y contabilizada con nota de Ingreso N.º 8103 y 8108.

**"Nota de Débito N.º 1**

Para arancel "SADAIC" por Radio El Mundo por el mes de diciembre ppdo.	\$ 65.—
--	---------

**"Nota de Débito N.º 2**

Pago arancel "SADAIC" por noviembre ppdo	\$ 100
Pago arancel "COMAR" por noviembre ppdo.	" 60 \$ 160.—

**"Nota de Débito N.º 4**

Pago comisión giro del 14 de diciembre ppdo.	\$ 8.85
--	---------

Total... \$ 233.85

"Si estos gastos han de ser autorizados corresponde disponer su liquidación con imputación a la Cta. Radio L. V. 9.

"La respectiva Orden de pago a expedirse deberá contener la leyenda de "Para Compensar" y por cuyo valor oportunamente se aplicará en pago por saldo de la "Liquidación Cadena" por el mes de diciembre de 1943."

Por consiguiente,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de al suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 85|100 (\$ 233.85) m|n., en la forma y proporción determinada por Contaduría General de la Provincia en su nota arriba transcrita, con imputación a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — La Orden de Pago correspondiente al gasto autorizado contendrá la leyenda "PARA COMPENSAR" y por cuyo valor oportunamente, Contaduría General acreditará por saldo de la "Liquidación Cadena", por el mes de diciembre de 1943.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1795 G.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 6379 letra D|944.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 13 del corriente,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Déjase establecido que el nombramiento dispuesto por decreto N.º 1697 de fecha 7 de enero en curso, expedido a favor de don Mario Hugo Scardía como Sub - Teniente del Cuerpo de Guardias - Cárcel del Penal, es a nombre de don OSCAR MARIO HUGO SCARDIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1796 G.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 5096 letra D|943.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva a conocimiento del Poder Ejecutivo una nota cursada por la firma Minetti y Cía. Ltda., adjudicataria para la provisión de harina destinada al consumo del Penal, en la que comunica que por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, se verá obligada a hacer entrega de 2056 bolsas de harina que le faltan entregar sobre un total adjudicado de 3084, en envases de lienzo, en lugar de ser envases de arpillera como se había contratado, sufriendo por este concepto, un aumento de \$ 0.30 por bolsa; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno interino,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a recibir de la firma Minetti y Cía. Ltda., la cantidad de 2056 bolsas de harina en envases de lienzo, debiendo abonar por este concepto la suma de \$ 0.30 por bolsa, lo que hace un total de SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON 80|100 M|N. (\$ 616.80) importe éste que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse con imputación a "CARCEL PENITENCIARIA - Valores a Reintegrar —ejercicio 1943"— con cargo del sellado de Ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1797 G.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expedientes Nros. 5867—D y 5990—D|943.

Vistos estos expedientes elevados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en los cuales corren agregadas facturas por \$ 5.273.40 presentada por el señor Alejandro N. Figueroa en concepto de provisión de 33 animales vacunos con 15.510 kilos a razón de \$ 0.34 el kilo vivo; y por \$ 116.48 presentada por al firma Peral, García y Cía., en concepto de provisión al Penal de 728 kilos de carbón de piedra a razón de \$ 1.60 el kilo, factura ésta última que se encuentra autorizada hasta la suma de \$ 112.—, por Decreto N.º 1.400, restando autorizar la suma de \$ 4.48 por diferencia de peso habida entre lo adjudicado y lo provisto; atento a los informes de Contaduría General de la Provincia que corren agregados a los expedientes mencionados al margen,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 88|100|M|N. (\$ 5.277.88) en

cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente, corren agregadas a fs. 2 de los expedientes mencionados al margen; debiéndose imputar este gasto a la Cuenta "CARCEL PENITENCIARIA - Valores a Reintegrar — ejercicio 1943".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

**Decreto N.º 1798 G.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 5902 letra G/943.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Correos y Telégrafos, Teniente Coronel don Aníbal Francisco Imbert, solicita se remitan planos por triplicado y memoria descriptiva de los equipos e instalaciones radioeléctricas que se utilizarán en las pruebas de carácter experimental de los equipos que serán emplazados en diversas localidades de esta Provincia, por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con destino al servicio policial y sanitario, de conformidad a lo dispuesto por el decreto N.º 384, de fecha 26 de Agosto de 1943; y atento lo solicitado por la Dirección de la citada Emisora y lo informado por Contaduría General con fecha 12 del mes en curso,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", la suma de TRESCIENTOS PESOS M|N. (\$ 300.— m|n), a objeto de proceder a la adquisición de tela, papel y otros elementos indispensables para la confección de los planos solicitados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, que arriba se mencionan; debiéndose imputar dicho gasto al Art. 7º, inciso B) del Presupuesto General vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N.º 1799-G**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 6145-letra E/943.

Vista la siguiente nota de fecha 4 del mes en curso, del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto dice:

"A S. S. el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia e I. Pública, Doctor Jorge Civit. S|D.—

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando a consideración la adjunta comunicación presentada por el señor Representante de la Compañía de Seguros "La Economía Comercial", solicitando la renovación de las pólizas N.º 191333 y 191334, tomadas por esta Emisora por el riesgo de incendio y en resguardo de sus instalaciones en la Planta Transmisora y Estudios, respectivamente, cuya vigencia termina el día 15 del mes en curso.

"Saludo a V. S. con mi consideración más distinguida. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9". Y,

**CONSIDERANDO:**

Que Contaduría General con fecha 14 del corriente, informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Hacienda:

La Sección de Seguros "La Economía Comercial" propone la renovación de los seguros a que cubren los riesgos de incendio del edificio y equipo transmisor de la Emisora Oficial L. V. 9 y cuya vigencia termina el día 15 del actual mes y año.

Por estos seguros a vencer se pagó una prima en total de \$ 364.75 m|n., imputándose el gasto a la Cuenta Radio L. V. 9.

"El gasto que ocasionaría la renovación propuesta para el presente año 1944, en caso de ser autorizada, correspondería imputarse a la partida respectiva del Presupuesto que ha de regir en el Ejercicio 1944. (Fdo.): **Rafael Del Carlo**, Contador General".

Por consiguiente,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Renuévase el seguro sobre riesgos de incendio que cubre los edificios, equipos, etc.; de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" contratado por decreto de fecha 4 de Enero de 1941, 23 de Enero de 1942 y 4 de Febrero de 1943, de conformidad con las especificaciones que se determinan en el Art. 2º del mencionado decreto de fecha 4 de Enero de 1941.

Art. 2º — El gasto que demande el importe de las pólizas, como asimismo el del sellado nacional respectivo, queda sujeto al monto que arrojen las liquidaciones respectivas, con la bonificación del 15 % ofrecido y aceptado; debiéndose imputar dicho gasto a la partida respectiva del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1944.

Art. 3º — Se deja expresamente establecido que el contrato renovado se regirá por las cláusulas contenidas en las pólizas correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 1800-G**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expedientes Nos. 5665-R|943 y 5426-V|943.

Vistos estos expedientes en los que los vecinos de "Luna Muerta" solicitan que la oficina del Registro Civil que fuera trasladada al lugar denominado "Hickmann" por decreto Nº 1114, sea nuevamente instalada en la localidad primeramente citada; y considerando que el señor Director General del Registro Civil en su informe corriente en expediente Nº 5665-R 1943 se expide favorablemente a lo solicitado por los recurrentes,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 1114 del 30 de octubre de 1943.

Art. 2º — Trasládase a "LUNA MUERTA" (Departamento de Orán) la oficina del Registro Civil que funcionaba provisoriamente en la localidad de "Hickmann" del mismo Departamento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 1801-G**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expedientes Nº 5861-C y 5384-D|943.

Vistos estos expedientes, atento a los informes de Contaduría General de la Provincia y del señor Contador General de la Intervención,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**  
**y en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor de la COMPANHIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT S. A. SUCURSAL SALTA, la suma de CUARENTA PESOS M|N. (\$ 40.—) en cancelación de la factura que, por arreglo de un Micro-altavoz del despacho del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, corre agregada a fs. 1 del expediente Nº 5861-letra C|943.

Art. 2º — Líquidese a favor de DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, la suma de CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS CON 40|100 M|N. (\$ 119.40) a fin de que cancele la factura por la provisión de los materiales que se detallan a fs. 1 del expediente Nº 5384-letra D|943 y que fueron destinados al automóvil a servicio del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — El gasto autorizado por el Art. 1º se liquidará con imputación al INCISO 5- ITEM 7- Partida 1- —Ejercicio 1943— y el autorizado por el Art. 2º al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1- —Ejercicio 1943— ambas en carácter provisorio, hasta tanto sean ampliadas por encontrarse excedidas de sus asignaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

**EDUARDO N. MIGUENS**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto Nº 1802-G**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente Nº 6130-letra E|943.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" eleva factura de \$ 292.68, presentada por los señores Pedro Baldi & Hnos. de esta Ciudad, en concepto de provisión de combustibles y lubricantes durante el mes de noviembre próximo pasado, con destino a las maquinarias

de la planta transmisora; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores PEDRO BALDI & HNOS. la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 68|100 M|N. (\$ 292.68), en concepto de provisión de combustibles y lubricantes, durante el mes de noviembre próximo pasado, con destino a la Estación Transmisora de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

Néstor Barrantes  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 1803-G**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente Nº 5643-letra D|943.

Visto este expediente en el cual el diario "Norte" presenta factura de \$ 40.— en concepto de publicación de un aviso titulado "Llámanse a concurso para proveer el cargo de Contador de la Cárcel Penitenciaria", atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención con fechas 28 de diciembre ppdo., y 17 del corriente, respectivamente.

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, y en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del diario "Norte" la suma de CUARENTA PESOS M|L (\$ 40.—) por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5- Item 2- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1943, con caracter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

**Eduardo N. Miguens**

Es copia:

Néstor Barrantes  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 1804-G**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente Nº 6371-letra M|1944.

Visto este expediente en el cual el Diario "El Intransigente" presenta factura de \$ 210.—, en concepto de publicación de aviso titulado "Licitación para proveer uniformes etc., a Jefatura de Policía"; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del DIARIO "EL INTRANSIGENTE" la suma de DOSCIENTOS DIEZ PESOS M|N. (\$ 210.—), por el concepto expresado precedentemente y con imputación provisoria al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1943, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

**EDUARDO N. MIGUENS**

Es copia:

Néstor Barrantes  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 1823-G**

Salta, Enero 21 de 1944.

Encontrándose de regreso en esta Capital S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Pónese en posesión de la cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al titular de la misma, doctor EMILIO JOFRE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N° 1846-G**

Salta, Enero 24 de 1944.

Encontrándose de regreso en esta Capital S. E. el señor Interventor Federal Gral de Brigada don José Morales Bustamante,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Queda en ejercicio del mando gubernativo de la Provincia S. E. el señor Interventor Federal, General de Brigada (S. R.) don JOSE MORALES BUSTAMANTE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N° 1847-G**

Salta, Enero 24 de 1944.

Expediente N° 6559-letra G|944.

Visto el presente expediente en el que S. E. el señor Ministro del Interior estima de este Gobierno se adopten las medidas del caso a fin de realizar en el día de mañana un solemne funeral en sufragio de las almas de las víctimas del terremoto ocurrido en San Juan, y

**CONSIDERANDO:**

Que la lamentable catástrofe producida en la Provincia hermana nos enlaza en el dolor con el pueblo de San Juan, correspondiendo por tanto exteriorizar los sentimientos de solidaridad de las autoridades y pueblo salteño para con las víctimas de la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Mándese oficiar un solemne funeral en el Atrio de la Catedral Basílica el día 25 del corriente a las 11 horas, en sufragio del alma de las víctimas del terremoto ocurrido el día 15 del mes en curso en San Juan.

Art. 2º — Exhórtase al comercio en general a que en homenaje de dolor y adhesión, cierre sus puertas desde las 10 hasta las 13 horas como asimismo autorizar a los empleados y personal a concurrir al citado oficio religioso.

Art. 3º — Suspéndanse las tareas administrativas desde las 10 y 30 horas hasta las 13 horas, a objeto de que el personal de la Administración pueda concurrir a la Catedral Basílica en cumplimiento del propósito enunciado.

Art. 4º — Invítase por la Prensa y la Radio a los funcionarios y empleados de la Provincia; Comercio, Agrupaciones y Corporaciones en general y al pueblo de la Provincia a concurrir al solemne funeral que se realizará en la Catedral Basílica; y hágase conocer estas disposiciones al Arzobispado de Salta a fin de que la Iglesia tome la intervención correspondiente.

Art. 5º — Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 1848-G**

Salta, Enero 25 de 1944.

Vista la vacancia de la Presidencia del Honorable Consejo General de Educación,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase Presidente del Honorable Consejo General de Educación, al doctor EMILIO CEROTTO.

Art. 2º — Dánsele las gracias al doctor Francisco Aráoz Castellanos por los importantes servicios prestados a la Provincia, como Presidente interino de la Institución mencionada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 1853-G**

Salta, Enero 28 de 1944.

Expediente N° 2540-letra D|943.

Atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 21 de Enero en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Modifícase el artículo 1° del decreto N° 436 de Agosto 31 de 1943, en el sentido que la suma a liquidarse a Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, deberá ser por la cantidad de VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 69|100 M/N. (\$ 24.192.69) en lugar de \$ 26.215.65; con la misma imputación que se da en el mencionado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 1854-G**

Salta, Enero 28 de 1944.

**CONSIDERANDO:**

Que a medida que el Estado va aumentando sus funciones en la vida social es cada vez más necesario que sus organismos estén capacitados para hacer frente a las múltiples obligaciones que le están encomendadas;

Que el Gobierno Municipal ha adquirido gran importancia dentro de la organización general del Estado derivándose a su esfera propia, atribuciones y servicios públicos cuyo estudio y planteamiento son cada vez más complejos asumiendo todos sus problemas en general, un carácter técnico que requiere un especial conocimiento de los mismos;

Que ante esta situación no es posible confiar a una sola persona las atribuciones que antes competían a varias, aún cuando el control del Gobierno Provincial reemplace a la fiscalización que antes ejercían los cuerpos deliberantes, por ser la mayoría de los problemas que se presentan a las Municipalidades de orden local y requieren experiencia y conocimiento profundo de las necesidades de la zona;

Que, por otra parte es conveniente para un mayor control en el manejo de los intereses públicos dar intervención a los más caracterizados vecinos de las distintas comunas que son los principales interesados en el mejoramiento progresivo y buena marcha de las mismas;

Que es de gran importancia para la Provincia este ensayo de dar cabida en el Gobierno local a la opinión ilustrada y a las fuerzas vivas de los centros urbanos y de la campaña el cual, por parte ya ha sido aplicado con éxito en otros países de instituciones más evolucionadas;

Que este sistema se adopta entretanto actúe la Intervención Federal en la Provincia y será una experiencia de importancia para los gobiernos futuros.

Por ello;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**  
**en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — En las Municipalidades de 1° categoría, funcionará una Comisión de Vecinos compuesta de cinco miembros.

En las Municipalidades de 2° categoría dicho Organismo tendrá tres miembros. Las dos terceras partes de los integrantes de esta Comisión deben ser propietarios, profesionales y comerciantes, ganaderos, agricultores.

Art. 2° — Conjuntamente con los miembros titulares se designarán igual número de suplentes, que representarán también a las fuerzas vivas mencionadas. Los miembros de las Comisiones de Vecinos durarán dos años y pueden ser reelectos.

Art. 3° — Para ser miembro titular o suplente de la Comisión de Vecinos, se requiere tener el domicilio real en el Municipio donde deba ejercer sus funciones.

Art. 4° — Oportunamente se dictará una reglamentación interna que establecerá la forma en que actuarán las sub-comisiones que se crearán dentro de estos organismos.

Art. 5° — Las funciones de las Comisiones de vecinos serán:

- a) Dictaminar sobre las materias comprendidas en el artículo 21 de la Ley N° 68 y especialmente en materia financiera, presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Municipio, establecimiento de tasas y gabelas y en general sobre todas aquellas cuestiones que por su importancia requieran ser estudiadas con detenimiento:
- b) La Comisión de Vecinos no intervendrá en el nombramiento, remoción y superintendencia de los funcionarios y empleados municipales, suspendiéndose mientras dure la vigencia de este Decreto, la aplicación de los incisos 1, 2, 3, 23, 28 y 32. del artículo 21 de la citada Ley N° 68;
- c) Exceptúase de lo dispuesto anteriormente el inciso 25 cuyas disposiciones ejercitarán los nuevos organismos en toda su amplitud, proponiendo al Gobierno las ternas para Jueces de Paz Propietarios y Suplentes.

Art. 6° — Los Comisionados Municipales están obligados a elevar las más importantes medidas que sometan a aprobación del Gobierno con el dictamen de la Comisión de Vecinos el que deberá hacerse en forma concreta, especificándose las diversas opiniones en caso de producirse más de un dictamen.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 1855-G**  
Salta, Enero 28 de 1944.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario mantener viva la memoria de quien con voluntad, abnegación y esfuerzo heroico, fundara el 16 de abril de 1582 esta hermosa Ciudad norteña y exteriorizar en forma permanente, la gratitud del pueblo de Salta hacia el mismo;

Que para ello, nada mejor que perpetuar en el bronce la figura del fundador fijando en la Ciudad, al alcance de todos sus hijos y dentro del patrimonio del pueblo el monumento que destaque el agradecimiento y reconocimiento popular y el recuerdo de las generaciones presentes y de las venideras ininterrumpidamente a través de los años y de los siglos;

Que la obra a realizarse, finalmente, debe llevarse a cabo con el esfuerzo y la contribución de los pertenecientes a todas las cla-

ses sociales, para que en la misma se amalgame la gratitud de todos, sin distingo y refleje ella una auténtica veneración cívica.

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1: — Designase, con caracter "ad-honorem", la siguiente Comisión "Pro Monumento a Don Hernando de Lerma", la que deberá solicitar entre los habitantes de esta Ciudad una contribución en cobre o en bronce, con destino a la erección del mencionado monumento, que será emplazado en esta Capital; debiendo asimismo realizar la propaganda necesaria con el fin de obtener la mayor donación posible de dichos elementos:

Presidente Honorario: Señor Comandante de la 5ª División de Ejército, General de Brigada Don Ernesto Florit.

**COMISION EJECUTIVA**

Presidente:

Señor Jefe del Estado Mayor de la 5ª División de Ejército, Coronel Don Antonio Carlos Paladino.

Vice-Presidente:

Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, Ingeniero don Rafael P. Sosa.

Tesorero:

Señor Presidente - Gerente del Banco Provincial de Salta, D. José E. Griffi.

Vocales:

Canónigo D. Miguel Angel Vergara.

Teniente Coronel D. Carlos Cornejo Arias.

Doctor Atilio Cornejo.

Teniente Coronel D. Francisco J. Zerda.

Señor Director del diario "El Intransigente", D. David Michel Torino.

Señor Director del diario "La Provincia", D. Enrique Janín.

Señor Director del diario "Norte", D. Gustavo Marocco (hijo), y

Señor Francisco Capobianco.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 1856-G**

Salta, Enero 28 de 1944.

Expediente Nº 5811-letra P|1943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía comunica que se han elevado al señor Juez en lo Civil 1º Nominación las instrucciones sumarias practicadas contra el Comisario de Policía de Iruya, don Andrés M. Sánchez, por infracción al Art. 143 Inciso 3º del Código Penal, estando dicho funcionario, por lo tanto a disposición del referido magistrado, y

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario policial mencionado no puede continuar en el ejercicio del puesto que desempeña en razón de que los hechos que motivaron el sumario aludido, lo inhabilita por completo para continuar en el cargo,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase cesante al Comisario de Policía de IRUYA, don ANDRES M. SANCHEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 1857-G**

Salta, Enero 28 de 1944.

Expediente Nº 5470-letra J|1943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la cesantía del Sub-Comisario de Policía de Chorroarín (Departamento de Anta), Sargento (S. R.) don Ricardo Zerpa.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase cesante al Sub-Comisario de Policía de Chorroarín (Departamento de An-

ta), Sargento (S. R.), don RICARDO ZERPA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto Nº 1858-G**

Salta, Enero 28 de 1944.

Expediente Nº 6430-letra P|1944.

Vista la nota de fecha 17 de enero en curso de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — El actual Comisario de Policía de La Viña, Sargento 1º (S. R.) don OCTAVIANO FRANCO, pasará a prestar servicio como titular a la Comisaría de Policía de LA MERCED (Cerrillos), que se encuentra vacante.

Art. 2º — Nómbrase Comisario de Policía de LA VIÑA, al Sargento (S. R.), don GERVASIO LOPEZ, actual Comisario de Policía de Campaña adscripto a Jefatura de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto Nº 1859-G**

Salta, Enero 28 de 1944.

Visto el presente expediente Nº 6275-letra M|1944, Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Salta, en el que el señor Ingeniero Rafael P. Sosa reitera su renuncia de los cargos de Vocal de la Cámara de Alquileres y Miembro de la Comisión para Estudio del Salario y considerando las funciones que en la actualidad desempeña el renunciante, que le impiden por razones de trabajo continuar en los cargos mencionados,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el Ingeniero Rafael P. Sosa a los car-

gos de Vocal de la Cámara de Alquileres y Miembro de la Comisión para Estudio del Salario y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

### Decreto N.º 1806 H.

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 11254-Letra R|1943.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "EL INTRANSIGENTE" presenta factura por \$ 55.— m[n. por concepto de publicación de un aviso llamando a licitación para la provisión del cargo de Contador de la Cárcel Penitenciaria desde el 30 de noviembre al 9 de diciembre ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**  
**en Acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 55.— (CINCUENTA Y CINCO PESOS M[N.], que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "EL INTRANSIGENTE", en pago de la factura precedentemente enunciada.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto para el año 1943 con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

### Decreto N.º 1807 H.

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 9217-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., presenta factura por \$ 147.77 por concepto de energía eléctrica suministrada al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y L. V. 9 Radio Provincia de Salta durante el mes de setiembre ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**  
**y en Acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 147.77 (CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M[N.], que se liquidará y abonará a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. en cancelación de la factura que por concepto de energía eléctrica suministrada al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y L. V. 9 Radio Provincia de Salta, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma:

\$ 73.89 a la Cuenta Radio L. V. 9

\$ 73.88 al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — del Presupuesto para el año 1943, esta última en carácter provisorio hasta tanto sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

### Decreto N.º 1808 H.

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 10029-Letra U|1943.

Visto el presente expediente en el cual el señor Eduardo R. Uriburu, solicita reconocimiento de servicios prestados en la Oficina Provincial de Turismo de ésta Provincia, y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención;

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Oficina Provincial de Turismo, por el señor EDUARDO R. URIBURU desde el 12 al 18 de setiembre de 1943 inclusive, debiéndose liquidar en la proporción correspondiente de \$ 175 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M|N.) mensuales.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1809 H.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 11399-Letra M|1943.

Visto este expediente en el cual el señor José Morales presenta factura por \$ 91.05 por concepto de provisión de artefactos eléctricos con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y atento a lo informado por Contaduría General;

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 91.05 (NOVENTA Y UN PESOS CON CINCO CTVS. M|N.), que se liquidará y abonará al señor JOSE MORALES, en pago de la factura precedentemente enunciada.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto para el año 1943, en carácter provisorio hasta tanto dicha Partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1910 H.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 8863-Letra O|1943.

Visto este expediente en el cual Obras Sanitarias de la Nación, presenta factura por la suma de \$ 54.— m|n. por concepto de servicios sanitarios prestados durante el año 1942 al inmueble ubicado en la calle Belgrano 351|55|57|59|65 de la localidad de Rosario de la Frontera, de propiedad fiscal, ocupado por la Comisaría de Policía; y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 54.— (CINCUENTA Y CUATRO PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a Obras Sanitarias de la Nación en pago de la factura que por concepto de servicios sanitarios prestados durante el año 1942 al inmueble de propiedad fiscal, ubicado en la calle Belgrano 351|65, departamento de Rosario de la Frontera; corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará al mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1811 H.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 11697-Letra A|1944.

Visto este expediente en el cual el señor ROSARIO ANDRADA presenta factura por \$

41.10 m/n. por concepto de provisión de pan efectuada durante el mes de diciembre ppdo., al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**  
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 41.10 (CUARENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará al señor ROSARIO ANDRADA en cancelación de la factura que por concepto de provisión de pan efectuada al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto para el año 1943, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1812 H.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 11392-Letra M|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Roberto P. Maldonado presenta factura por la suma de \$ 51.60 por concepto de reparaciones efectuadas a las bicicletas que prestan servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**  
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 51.60 (CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará al señor ROBERTO P. MALDONA-

DO, en cancelación de la factura que por concepto de reparaciones de bicicletas corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto para el año 1943; en carácter provisorio hasta tanto dicha Partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1813 H.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expedientes Nros. 10709[D]943; y 10958[F]943.

Vistos estos expedientes relativos a gastos que deben autorizarse para el mejor funcionamiento de las Reparticiones de la Administración, y atento a los informes producidos por Contaduría General y Contador General de la Intervención;

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**  
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 21.60 (VEINTIUN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a los señores Del Río & Cía., por concepto de provisión de 1 docena de toallas blancas de felpa con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento según constancia que corre agregada al expediente N.º 10709-D|1943, con imputación al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto para el año 1943, en carácter provisorio hasta tanto dicha Partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 41.55 (CUARENTA Y UN PESOS CON 55|100 M/N.), que se liquidará y abonará al señor Ildefonso Fernández por concepto de provisión efectuada al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y que se detalla en el expediente N.º 10958-F|943, con imputación al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la

Ley de Presupuesto para el año 1943 en carácter provisorio hasta tanto dicha Partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1814 H.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 7665-Letra E|1943 y agregado.

Visto este expediente en el que se presenta el señor Agustín Escalada Iriondo solicitando le sean abonados los haberes correspondientes a tres días del mes de julio que prestó servicios en la Administración como Interventor Interino de la Dirección General de Rentas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente fué designado para desempeñar el mencionado cargo en reemplazo del señor Francisco Ranea a quien se le había concedido licencia sin especificar en ésta si era con o sin goce de sueldo y dado que el expresado señor no había gozado de licencia alguna durante el año 1943, teniendo derecho a ella en virtud de las disposiciones legales existentes; por lo tanto debe interpretarse como que dicha licencia debía ser con goce de sueldo;

Que por otra parte el señor Francisco Ranea había trabajado durante 29 días del mes de julio por lo que había gozado solamente de un día de licencia, correspondiéndole por lo tanto que le fueran abonados sus haberes como en realidad se hizo;

Que por lo expuesto corresponde que el importe reclamado por el señor Agustín Escalada Iriondo le sea abonado;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por el señor Director General de Rentas,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, y en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese al señor Agustín Escalada Iriondo, la suma de \$ 57.99 (CINCUENTA

Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M[N.], por el concepto precedentemente expresado, con imputación a la Partida "EVENTUALES" del Ejercicio 1943, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1815 H.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 10921-letra R|1943.

Visto este expediente en el cual el Ingeniero Hugo A. Rovaletti solicita se le abonen los honorarios que en su carácter de perito de la Provincia de Salta, le reguló el señor Juez en lo Civil en el juicio caratulado Luis E. Langou vs. oposición a la operación de deslinde de un terreno fiscal en Tartagal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente fué designado perito para el citado juicio conforme lo atestigua el testimonio extendido por el señor Secretario del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil 3ra. Nominación;

Que se trata de una sentencia firme por cuanto al ser apelado por el señor Procurador Fiscal actuante, es confirmado por la 2da. Sala de la Corte de Justicia de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, informado por el Sr. Contador General de la Intervención y Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, y en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 800.— (OCHOCIENTOS PESOS M[N.]) que se liquidará y abonará al Ingeniero Hugo A. Rovaletti, en pago de los honorarios regulados en el juicio "Luis Langou vs. Provincia de Salta", oposición a la operación de deslinde de un terreno fiscal en Tartagal.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de

la Ley de Presupuesto de 1943, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1916 H**

Salta, Enero 20 de 1944

Expediente N.º 10756 letra N|1943.

Visto este expediente en el cual el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, solicita la suma de \$ 150.—, m|n., para trabajos de pinturas y arreglo de muebles de ese Juzgado, y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención;

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**  
en Acuerdo de Ministros.

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase la suma de \$ 150.—, (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al doctor CARLOS CORNEJO COSTAS, Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil, para que proceda a abonar el gasto que demande los trabajos precedentemente enunciados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto para el año 1943 en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1817 H.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 11265 letra N|1943.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "Norte", presenta factura por la suma de \$ 40.— m|n., por concepto de publicación de un aviso llamando a concurso para proveer cargo de Contador Auxiliar de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, desde el 7 al 17 de diciembre p|do., y de acuerdo a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención;

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**  
en Acuerdo de Ministros.

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de : 40.—, (CUARENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "Norte", en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto para el año 1943, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1818 H.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 11698 letra A|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Rosario Andrada, presenta factura por la suma de \$ 24.—, por concepto de provisión de pan a Dirección General de Rentas durante el mes de diciembre de 1943, y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención;

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 24.—, (VEINTICUATRO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura que por concepto de provisión de Pan efectuada a Dirección General de Rentas durante el mes de diciembre ppdo., corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto para el año 1943, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1819 H.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 9948 letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A. presenta factura por la suma de \$ 584.82 m|n., por concepto de energía eléctrica suministrada a la Casa de Gobierno y sus Dependencias durante el período comprendido entre el 30 de setiembre y 30 de octubre de 1943; atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 584.82 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., en pago de la factura que por el concepto de energía eléctrica suministrada a la Casa de Gobierno y sus Dependencias, corre

agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Inciso 5, Item 6, Partida 1, de la Ley de Presupuesto para el año 1943, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1820 H.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 10341 letra M|1943.

Visto este expediente en el cual los señores Francisco Moschetti y Cia., presentan factura por la suma de \$ 31.10 m|n., por concepto de reparaciones efectuadas al automóvil al servicio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención;

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 31.10 (TREINTA Y UN PESOS CON DIEZ CTVS. M|N.), que se liquidará y abonará a los señores FRANCISCO MOSCHETTI & CIA., en pago de la factura que por el concepto de reparaciones del automóvil al servicio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto para el año 1943, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial Primero de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 1821 H.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 11389-Letra E|1943.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "El Intransigente", presenta factura por la suma de \$ 50.— m/n. por concepto de publicación de un aviso llamando a concurso para el cargo de Auxiliar Contador de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, desde el 8 al 17 de diciembre ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención;

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**  
**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "El Intransigente" en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto para el año 1943, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1822 H.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 11817-Letra L|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "La Nación", presenta fac-

tura por la suma de \$ 2.430.— M[N.], por concepto de aviso publicado sobre Licitación Pública para contratar la Explotación Mixta del Molino Harinero de ésta capital desde el 21 de diciembre al 5 de enero corriente, y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**  
**en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 2.430.— (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Nación", Buenos Aires en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto para el año 1943 en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1824 H.**

Salta, Enero 21 de 1944.

Visto el Decreto N.º 1505 de fecha 15 de diciembre de 1943 y siendo necesario introducir algunas reformas al mismo,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Modifícanse los Artículos 1.º, 4.º, 5.º y 6.º del Decreto N.º 1505 de fecha 15 de diciembre de 1943 en la siguiente forma:

"Art. 1.º — La Dirección General de Minas de la Provincia llamará por el término de quince días a inscripción de Técnicos en condiciones legales (Ley 1143) para la formación de la respectiva lista de profesionales que de-

sean intervenir en los trabajos inherentes a la actividad minera tales como la realización de mensuras y permisos de exploración y pertenencias de minas, etc.

"Art. 4.o — La Dirección General de Minas procederá el día 31 de enero de 1944 a efectuar un sorteo de todos los técnicos inscriptos con intervención del señor Escribano de Gobierno y Minas a fin de establecer el orden de prelación que se observará con respecto a dichos profesionales.

"Art. 5.o — A partir del día 1.o de febrero de 1944 las designaciones de técnicos para intervenir en los trabajos precedentemente enunciados se ajustarán al orden establecido en el sorteo referido a cuyo efecto la Dirección General de Minas tomará las medidas pertinentes.

"Art. 6.o — En lo sucesivo, anualmente entre el 1.o y el 15.o de enero, la Dirección General de Minas llamará a inscripción para la renovación de la lista de técnicos que dispone el presente Decreto".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.o 1825 H.**

Salta, Enero 21 de 1944.

Siendo necesario adaptar el Decreto Reglamentario del Trámite Minero de fecha 12 de setiembre de 1935, a las disposiciones legales vigentes,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Modifícanse los Artículos 6º y 39º del Decreto Reglamentario del trámite minero de fecha 12 de setiembre de 1935 en la siguiente forma:

"Art. 6.o — Llenados los requisitos anteriores, el Director General de Minas ordenará la anotación del pedimento en el libro Registro de Exploraciones, que llevará el Escribano de Minas, la publicación durante diez días en un diario indicado por el interesado y por una sola vez en el Boletín Oficial a costa del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del Código de Minería. Los ejemplares del Boletín Oficial y del diario en que conste la

primera y última de las publicaciones de solicitudes mineras ordenadas por el Código de Minería, deberán ser entregadas por el interesado en la Escribanía de Minas, dentro de los treinta días, a contar desde la fecha de la notificación de la orden de publicación.

"Art. 39. — La mensura y amojonamiento de pertenencias de minas en general, la demarcación de permisos de exploración de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, así como los permisos de exploración de otras sustancias en que el interés general determine la conveniencia de su ubicación exacta, se hará por la Inspección de Minas por cuenta del interesado, o por el perito que aquel proponga entre los que llenen los requisitos exigidos por las leyes y decretos correspondientes. En el último caso la mensura será sometida a la aprobación de la Inspección de Minas y sujeta a su control. El perito propuesto por el interesado deberá posesionarse del cargo dentro del tercer día de notificado de la designación y en su defecto, será reemplazado por otro perito que designará la Dirección General de Minas de la lista confeccionada de acuerdo al Decreto N.o 1505 de fecha diciembre 15 de 1943 y al Decreto N.o 1824 de enero 21 de 1944. En caso de que la demarcación de cateos y mensuras de minas se efectúen por el Inspector de Minas o por los Inspectores Auxiliares de Minas, la liquidación de los honorarios y gastos se hará con intervención y aprobación del Director General de Minas, devolviéndose al interesado el excedente que pudiere resultar del depósito efectuado de acuerdo al presente Decreto".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.o 1826 H.**

Salta, Enero 21 de 1944.

Expediente N.o 9175 letra D|1943.

Vista la nota del señor Director del Departamento Provincial del Trabajo en la que comunica que de común acuerdo con el señor Representante de la Compañía de Teléfonos S. A., resolvieron rectificar el artículo 5º del convenio aprobado por Decreto N.o 1340 de fecha 27 de noviembre de 1943 relativo al régimen de trabajo en las Sub - centrales que la expresada Compañía ha establecido en la Provincia; y

## CONSIDERANDO:

Que ha existido un error material deslizado en la copia del convenio agregado a los autos y que ha servido de base para la redacción y confección del Decreto N.º 1340 de fecha 27 de noviembre de 1943;

Que el error consiste en haber consignado el número de abonados en el artículo 5º de 46 a 50 cuando en realidad debió serlo de 46 a 60, puesto que las Sub. - centrales que tengan un número de abonados entre 51 y 60 quedarían excluidas por cuanto la categoría siguiente comienza recién con 61 abonados;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Convenio Adicional suscrito por el señor Gerente de la Zona Norte de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., y Don Isidro Bilbao y el señor Director del Departamento Provincial del Trabajo doctor Néstor E. Sylvester con fecha 10 de diciembre de 1943, modificatorio del artículo 5 del convenio aprobado por Decreto N.º 1340 de fecha 27 de noviembre de 1943, en el sentido de que la escala comprendida entre 46 a 50 deberá ser en lo sucesivo de 46 a 60.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

## Decreto N.º 1828 H.

Salta, Enero 21 de 1944.

Habiéndose convocado a licitación pública por Decreto N.º 1499 de fecha 15 de diciembre de 1943 para contratar la explotación mixta del Molino Harinero que pertenecía a la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda., y de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el Gobierno de la Provincia en virtud de las disposiciones de la Ley 709; y atento al resultado del Acta Labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 15 de enero del año en curso por la que se constata que a la referida licitación no ha comparecido ningún proponente,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase desierta la licitación pública realizada con fecha 15 de enero de 1944, para la explotación mixta del Molino Harinero de propiedad del Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

## Decreto N.º 1829 H.

Salta, Enero 21 de 1944.

Expediente N.º 12155 letra O|943.

Siendo necesario designar la persona que ha de representar al Gobierno de la Provincia para suscribir con la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación el Convenio para la provisión de agua potable a las localidades de Tartagal y Ciro Echesortu,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase al señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, Doctor José R. Serres, a suscribir con Obras Sanitarias de la Nación el proyecto de Convenio relativo a la provisión de agua potable a las localidades de Tartagal y Ciro Echesortu, en las condiciones propuestas y tarifas indicadas en el expediente N.º 2607—O—943 del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

## Decreto N.º 1830 H.

Salta, Enero 21 de 1944.

Expediente N.º 12160 letra R|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Director del Registro Inmobiliario, solicita 3 libros "Registro de Inmuebles" Nros. 39 y 40 Capi-

tal y N.º 9, Orán, de 500 folios cada uno, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la confección de tres libros "Registro de Inmuebles" Nros 39 y 40 Capital y N.º 9, Orán, de 500 folios cada uno, con destino al Registro Inmobiliario, en la suma de \$ 121.90 (CIEN TO VEINTIUN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad que los mencionados libros sean recibidos de conformidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo X, Inciso I, Item 1, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1831 H.**

Salta, Enero 21 de 1943.

Expediente N.º 8993 letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas, solicita reparación de la máquina de escribir, de la Oficina Expendedora de "La Tablada"; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 20.—, (VEINTE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor DOMINGO QUINZIO, para que proceda a la adquisición de los accesorios necesarios para la reparación, limpieza y ajuste general de la máquina de escribir de la Oficina Expendedora de "La Tablada", dependiente de la Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H, Inciso I, Item 1, Partida 7, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1832 H.**

Salta, Enero 21 de 1944.

Expediente N.º 10525-Letra S|1943.

Visto este expediente en el cual por Decreto N.º 1732 de fecha 13 del corriente mes, erróneamente se autoriza y liquida a favor del señor Federico Solá la suma de 213.72 m|n., cuando en realidad corresponde ser \$ 231.72 m|n. lo que obedece a error de información, y atento a lo solicitado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Modifíquese el Artículo 1.º del Decreto N.º 1732 de fecha 13 del corriente mes, en el sentido que debe ser \$ 231.72 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M|N.) la suma que se autoriza y liquida al señor FEDERICO SOLA, por el concepto expresado en el mismo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1833 H.**

Salta, Enero 21 de 1944.

Expediente N.º 11847-letra R|1944.

Visto este expediente en el cual la Revista "ECONOMIA ARGENTINA", eleva factura por la suma de \$ 10.— por concepto de suscripción para el corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 129 de la Ley de Contabilidad no permite conceder pago alguno anticipado pero si autorizar la suscripción a la citada revista por cuanto es de un apreciable valor para el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase la suscripción de un ejemplar de la Revista "ECONOMIA ARGENTINA", para el año 1944, con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1834 H.**

Salta, Enero 21 de 1944.

Expediente N.º 11630-Letra L|1943.

Visto este expediente, en el cual el Diario "La Provincia", presenta factura por concepto de publicación de Aviso de Remate, correspondiente al Juicio de Apremio seguido por la Dirección General de Rentas contra don Cornelio Ríos, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General;

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 162.— (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Provincia", por publicación de Aviso de Remate según constancia del expediente con numeración y letra arriba citado con imputación a la cuenta "Deudores por Ejecución de Apremio" 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1835 H.**

Salta Enero 21 de 1944.

Expediente N.º 11061-Letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita la provisión de 100 talonarios de 100 hojas cada uno para recibos de la Ley 1072 - fórmula, N.º 3 y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que en la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solo se ha presentado para ejecutar el mencionado trabajo, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la confección de 100 talonarios de 100 hojas cada uno, para recibos de la Ley 1072 fórmula N.º 3, con destino a la Dirección General de Rentas, al precio total de \$ 149.20 m|n. (CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CTVS. M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria, en oportunidad en que dichos talonarios sean provistos de conformidad con imputación al Anexo H. Inciso Unico — Item 1 — Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1836 H.**

Salta, Enero 21 de 1944.

Expediente N.º 10872-Letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Minas solicita se disponga la suscripción para esa Dirección de la Revista "Industria Minera" por considerarla necesaria a las finalidades de la misma; y atento a lo informado por Contaduría General;

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Minas, para suscribirse a la Revista

"Industria Minera" durante el corriente año, por un importe de \$ 10.— m|n., (DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL) suma que se liquidará y abonará a la mencionada Revista, con imputación al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 1837 H.**

Salta, Enero 21 de 1944.

Expediente N.º 11973-letra N|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "Norte" presenta factura por concepto de publicación de aviso de "Expropiación de una faja de terreno para la instalación de un depósito para reserva y distribución de agua corriente en las Lomas de Medeiros", por la suma de \$ 80.— m|n., desde el 18 de diciembre ppdo. hasta el 5 del corriente mes, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General;

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "Norte", en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley N.º 731 del 31 de Marzo de 1943.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 1838 H.**

Salta, Enero 21 de 1944.

Expediente N.º 12137-Letra A|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta, solicita autorización para adquirir equipos destinados a los trabajos de construcción de caminos y pavimento y conservación de los mismos, los que ascienden a un costo aproximado de \$ 250.000 m|n., y teniendo en cuenta la necesidad de adquirir dichos elementos por serlo imprescindible a la Repartición recurrente,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1.o — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta a invertir hasta la suma de \$ 250.000.— (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M|N.), para la adquisición de equipos destinados a los trabajos de construcción de caminos y pavimento y conservación de los mismos, debiendo adquirirse dichos equipos de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad bajo el rubro de "Licitaciones Enagenaciones y Contratos".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 1839-H**

Salta, Enero 21 de 1944.

Expediente N.º 11950-letra D|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Jefe de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor solicita la provisión de diversos artículos para ser distribuidos entre las Oficinas dependientes de la Administración; y

**CONSIDERANDO:**

Que de los presupuestos presentados a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor por las casas del ramo, resultan más convenientes en atención a su más bajo precio los de las casas José López y José Vidal;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la firma JOSE LOPEZ, la provisión, con destino a Depósito, Suministros y Contralor, de cinco bolsas de azúcar al precio de \$ 129.50 y 50 kilos de café Costa Rica, al precio de \$ 65.—, lo que hace un total de \$ 194.50 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad.

Art. 2º — Adjudicase a la firma JOSE VIDAL la provisión, con destino a Depósito, Suministros y Contralor de 30 libras de Té Sol, etiqueta blanca al precio de \$ 159.— y un cilindro de yerba marca San Martín al precio de \$ 22.50, lo que hace un total de \$ 181.80 (CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad en que dichos artículos sean provistos de conformidad.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO H- INCISO 1- Item 1- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto Nº 1840-H**

Salta, Enero 21 de 1944.

Expediente Nº 9133-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por la suma de \$ 51.06 m|n., por concepto de conferencias realizadas desde los aparatos de la Administración Provincial durante el período 11|7 al 10|8|43, y atento a lo informado por Contaduría General;

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 51.06 (CINCUENTA Y UN PESOS CON 06|100 M|N.), que se liquidará y abonará a la

Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en pago de la factura que por concepto de conferencias telefónicas realizadas corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso 5- Item 7- Partida 1- de la Ley de Presupuesto para el año 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto Nº 1841-H**

Salta, Enero 21 de 1944.

Expediente Nº 12024-letra T|944.

Visto este expediente en el cual corre agregada una planilla presentada por el señor MARTIN TERUEL, en su carácter de Expendedor de Rentas Fiscales de Animaná Departamento de San Carlos, por concepto de comisión que le corresponde por la percepción de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943, de conformidad al detalle contenido en el mismo.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 53.94 (CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor MARTIN TERUEL, Expendedor de Rentas Fiscales de Animaná, Departamento de San Carlos, por concepto de provisión que le corresponde sobre los valores percibidos hasta el 31 de diciembre de 1943.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso 4- Item 10- Partida 1- de la Ley de Presupuesto para el año 1943.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 1842-H**

Salta, Enero 21 de 1944.

Expediente N° 5484-letra P|943.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura del cobro de un documento suscrito por Don Abraham Flores Zin, a la orden de la Dirección General de Rentas vencido el día 25 de noviembre de 1936 por la suma de \$ 1.000.— el cual fué protestado por falta de pago; y,

**CONSIDERANDO:**

Que iniciado el juicio ejecutivo fué paralizado a causa de la manifiesta insolvencia del ejecutado a cuyo nombre no figura inscripta en los Registros respectivos ninguna propiedad;

Que ocurrida la perención de la instancia el documento se encuentra prescripto,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1° — Téngase por incobrable el pagaré con vencimiento el día 25 de noviembre de 1936 suscrito por el señor Abraham Flores Zin a favor del Gobierno de la Provincia por la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M|N.), más la suma de \$ 21.— (VEINTIUN PESOS M|N.), en concepto de protesto por falta de pago.

Art. 2° — Pase a Contaduría General a los efectos correspondientes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 1843-H**

Salta, Enero 21 de 1944.

Expediente N° 10120-letra D|943 y 9238-D|943.

Visto este expediente en el que se presenta el señor Rogelio Diez interponiendo recurso de apelación de la Resolución del señor Director de Minas de fecha octubre 13 de 1943; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 40 del Decreto. Reglamentario del Trámite Minero de fecha 12 de setiembre de 1935 establece que en ningún caso el plazo para la realización de las operaciones de mensura de una mina podrá exceder de un año;

Que por la razón expresada la Resolución del señor Director de Minas se encuentra ajustada a derecho y debe ser confirmada;

Que las causales invocadas en el escrito de expresión de agravios en nada modifican la aludida situación, dado que el término establecido en el Artículo citado es perentorio;

Por ello y de acuerdo al dictamen del señor Fiscal de Gobierno,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1° — Confírmase la Resolución del señor Director de Minas de fecha 13 de octubre de 1943, por las causales que fundamentan el presente decreto.

Art. 2° — Pase a la Dirección General de Minas a los efectos correspondientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 1844-H**

Salta, Enero 21 de 1944.

Expediente N° 8177-letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas, solicita la impresión de valores para los años 1944 y 1945, y

**CONSIDERANDO:**

Que Contaduría General en su informe de fecha 4 de octubre ppdo., estima que convendría determinarse la cantidad de valores para el año 1944, adaptándose en lo posible a los valores en existencia, con la impresión de la leyenda "HABILITADO AÑO 1944" y modificación de su valor escrito en los casos necesarios.

Que teniendo en cuenta la urgencia del caso, se ha dispuesto la ejecución de los trabajos por intermedio de la Cárcel Penitenciaria.

Que el presente gasto estaría comprendido en las excepciones que establece el artículo 83, Inciso B- de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la impresión sobre todos los valores detallados a fs. 12, 13 y 14 del expediente de numeración y letra arriba citado con la leyenda "HABILITADO AÑO 1944" al precio total de \$ 219.20 (DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 20/100 M/N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 1845-H**

Salta, Enero 21 de 1944.

Expediente N° 11631-letra L/943.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "La Provincia" presenta

factura por \$ 18.— m/n., por publicación de un aviso de sentencia de remate, en el juicio de apremio seguido por la Dirección General de Rentas contra Delfín Pérez; y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 18.— (DIECIOCHO PESOS M/N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Provincia" por publicación de un aviso de remate según constancia que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO" —1943—.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**CARLOS A. EMERY**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 1849 H.**

Salta, Enero 26 de 1944.

Visto el decreto N.º 1667 por el que se declara provisoriamente en vigencia el Presupuesto para el año 1944, y a fin de regularizar la situación del personal del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y sus dependencias, con arreglo a las categorías y nuevas designaciones fijadas en el mismo,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Confírmase provisoriamente con anterioridad al 1º de enero del corriente año en los puestos, categorías y designaciones que se indican a continuación, al personal siguiente:

## ANEXO D — INCISO I — MINISTERIO

Apellido y Nombre	CATEGORIA	Sueldo	Imputación al Presu- puesto
Personal Administrativo y Técnico Profesional:			
Miguens Eduardo N.	Oficial 5º (Sub-Secretario)	600.—	I—1— 2
Rodríguez Emidio H.	Auxiliar Mayor	450.—	I—1— 3
Quevedo Cornejo Sergio	Auxiliar 5º	300.—	I—1— 4
Eckhardt Hugo	Auxiliar 7º	250.—	I—1— 5
Dávalos Michel Augusta P. de	Ayudante Principal	200.—	I—1— 6
Alvarez Asteria	" "	200.—	I—1— 6
Ibarra Yolanda S. de	" 1º	175.—	I—1— 7
Martínez María I. Esquiú de	" "	175.—	I—1— 7
Mogrovejo Irma Celia	" "	175.—	I—1— 7
Saravia Cánepa Pedro	" "	175.—	I—1— 7
Hanneche Elisabeth	" 2º	150.—	I—1— 8
López Consuelo	" "	150.—	I—1— 8
Mejuto Myrian	" "	150.—	I—1— 8
Pérez Gómez Blanca Lucía	" "	150.—	I—1— 8
Caprini Eduardo	" "	150.—	I—1— 8

## Personal de Servicio y Maestranza:

Leal Guillermo	Ayudante 2º	160.—	I—2— 1
Moreno Julio M.	Ayudante 7º	120.—	I—2— 2
Velázquez Andrés	" "	120.—	I—2— 2
Palacios Juan Carlos	" "	120.—	I—2— 2

## INCISO II — DEPOSITO Y SUMINISTROS

## Personal Administrativo y Técnico Profesional:

Vetter Víctor	Auxiliar 4º (Contador Público) con antigüedad al 17-1-44	325.—	II—1— 1
Klix Agustina Arias de	Ayudante Mayor	225.—	II—1— 2
Cornejo Martha	" 2º	150.—	II—1— 3

## Personal de Servicio y Maestranza:

Quinzio Domingo	Ayudante 1º	180.—	II—2— 1
Isola Carlos	" 7º	120.—	II—2— 2

## INCISO III — OFICINA DE TURISMO

## Personal Administrativo y Técnico Profesional:

Mejuto José	Auxiliar 5º	300.—	III—1— 1
San Millán David A.	Ayudante 4º	130.—	III—1— 2

## INCISO V — CONTADURIA GENERAL

## Personal Administrativo y Técnico Profesional:

Del Carlo Rafael	Oficial 1º (Contador General) Contador Público	800.—	V—1— 1
Gómez Bello Manuel A.	Oficial 4º (Contador Público)	650.—	V—1— 2
Viñas Antonio S.	Oficial 6º	550.—	V—1— 3
Vallejos Eudoro J. M.	Auxiliar 1º	400.—	V—1— 4
Torres Florentín	Auxiliar 1º	400.—	V—1— 4

Apellido y Nombre	CATEGORIA		Sueldo	Imputación al Presu- puesto
Garrido Ignacio	Auxiliar	3º	350.—	V—1— 5
Molina Laize Juan A.	"	4º	325.—	V—1— 6
Trogliero Emilia	"	5º	300.—	V—1— 7
Cabezas Eduardo	"	6º	275.—	V—1— 8
Rauch Jorge A.	"	6º	275.—	V—1— 8
Solá Manuel G.	"	6º	275.—	V—1— 8
Rodríguez Salustiano	"	7º	250.—	V—1— 9
Ulivarri Lola	"	7º	250.—	V—1— 9
San Millán Isabel	Ayudante Mayor		225.—	V—1—10
Peralta Arturo	"	Principal	200.—	V—1—11
Menú Roberto	"	"	200.—	V—1—11
Gallo Castellanos Miguel A.	"	1º	175.—	V—1—12
San Millán Lidia	"	"	175.—	V—1—12
Cajal Luis Gerardo	"	"	175.—	V—1—12
Pozzo Eduardo	"	"	175.—	V—1—12
San Millán Mauricio	"	"	175.—	V—1—12
Maciel Santiago Segundo	"	2º	150.—	V—1—13
Martínez Saravia José María	"	"	150.—	V—1—13
Tapia Rolando	"	"	150.—	V—1—13

## Personal de Servicio y Maestranza:

Cortez Ramón H.	Ayudante	8º	110.—	V—2—1
-----------------	----------	----	-------	-------

## INCISO VI — DIRECCION GENERAL DE RENTAS

## Personal Administrativo y Técnico Profesional:

Pérez Villamil Alberto	Oficial	5º (Director General)	600.—	VI—1— 1
Díaz Juan C.	Auxiliar Mayor (Sub-Director Contador Público)		450.—	VI—1— 2
Gambetta Dalmacio	Auxiliar Principal (Contador Público)		425.—	VI—1— 3
Aranda Alfredo	Auxiliar	1º	400.—	VI—1— 4
Loutayf Oscar R.	Auxiliar	5º (Abogado)	300.—	VI—1— 5
Lávaque José S.	Auxiliar	5º	300.—	VI—1— 5
Campos Augusto	Auxiliar	6º	275.—	VI—1— 6
Zuviría Uriburu Facundo	"	"	275.—	VI—1— 6
Mirau José María	"	"	275.—	VI—1— 6
Arias Domingo	"	"	275.—	VI—1— 6
Toujan Mauricio	"	"	275.—	VI—1— 6
Piérola María Luisa	Ayudante Mayor		225.—	VI—1— 7
Pujol Felipe	"	"	225.—	VI—1— 7
Sueldo José	"	"	225.—	VI—1— 7
Albeza Ramón	"	"	225.—	VI—1— 7
Rodríguez Rafael	"	"	225.—	VI—1— 7
Guerrero Juan Carlos	"	"	225.—	VI—1— 7
Albeza José J.	"	"	225.—	VI—1— 7
Yanello José	"	"	225.—	VI—1— 7
Pujol Martha Arias de	"	"	225.—	VI—1— 7
Falcón Zoila Ferradas de	"	"	225.—	VI—1— 7
Rueda Félix	"	"	225.—	VI—1— 7
Quevedo Diego	"	Principal	200.—	VI—1— 8
Corrales Orgaz Raúl	"	"	200.—	VI—1— 8
Gil Tomás	"	"	200.—	VI—1— 8
Lavín Martha E.	"	1º	175.—	VI—1— 9
Rodríguez José	"	2º	150.—	VI—1—10

Apellido y Nombre	CATEGORIA	Sueldo	Imputación al Presupuesto
Jándula María Luisa	Ayudante 2º	150.—	VI—1—10
Navarro Oviedo Elvira	" "	150.—	VI—1—10
Capobianco Velia A.	" "	150.—	VI—1—10
Ruiz María Zeballos Paz de	" "	150.—	VI—1—10
Pérez Mercedes Fuenteseca de	" "	150.—	VI—1—10
Castiella Ismael	" "	150.—	VI—1—10
Carneiro Ons José	" "	150.—	VI—1—10
Figueroa Güemes Luis	" "	150.—	VI—1—10
Pérez Inocencio	" "	150.—	VI—1—10
Gudiño David A.	" "	150.—	VI—1—10
Figueroa Echazú Ana B. M. L. de	" "	150.—	VI—1—10
Sarmiento Elsie B.	" 4º	130.—	VI—1—11
Martínez Félix	" "	130.—	VI—1—11
Soni Pedro	" "	130.—	VI—1—11

Personal de Servicio y Maestranza:

Juárez Leandro	Ayudante 5º	140.—	VI—2— 1
García Martín	" 7º	120.—	VI—2— 2
Gutiérrez Manuel	" "	120.—	VI—2— 2

**INCISO VII — TESORERIA GENERAL**

Personal Administrativo y Técnico Profesional:

Albeza Manuel	Oficial 5º (Tesorero General)	600.—	VII—1— 1
Toranzos Félix A.	Ayudante Mayor	225.—	VII—1— 2
Ulivarri Belinda	" 1º	175.—	VII—1— 3

**INCISO VIII — DIRECCION E INSPECCION DE MINAS**

Personal Administrativo y Técnico Profesional de la Inspección

Outes Víctor L.	Oficial 1º (Director: Abogado)	800.—	VIII—1— 1
Figueroa Horacio	Oficial 7º	500.—	VIII—1— 2
Zerda de la Tomás	Auxiliar 7º	250.—	VIII—1— 3
Ache Alejandro	Ayudante Principal	200.—	VIII—1— 4
Cornejo Rovalétti Alicia	" 1º	175.—	VIII—1— 5
Viñas Blanca Nelly	" 2º	150.—	VIII—1— 6

Personal Administrativo y Técnico Profesional de la Inspección

Esteban Mariano	Oficial Principal (Jefe Técnico: Ingeniero Civil especializado en Minas)	900.—	VIII—2— 1
Torres José Manuel	Oficial 4º Ingeniero Civil especializado en Minas	650.—	VIII—2— 2
Campos Manuel	Auxiliar Mayor	450.—	VIII—2— 3

Personal de Servicio y Maestranza:

Liquitay Arón	Ayudante 8º	110.—	VIII—3— 1
---------------	-------------	-------	-----------

**INCISO IX — SECCION ARQUITECTURA**

Personal Administrativo y Técnico Profesional:

Horteloup Alberto	Oficial 6º (Arquitecto)	550.—	IX—1— 1
Cadú Juan Carlos	Auxiliar 1º (Ingeniero)	400.—	IX—1— 2
Méndez María del Carmen	Ayudante Principal	200.—	IX—1— 3

Personal de Servicio y Maestranza:

López Pablo	Ayudante 7º	120.—	IX—2— 1
-------------	-------------	-------	---------

Apellido y Nombre	CATEGORIA	Sueldo	Imputación al Presu-
----------------------	-----------	--------	-------------------------

**INCISO XIII — OFICINA DE PERSONAL**

Personal Administrativo y Técnico Profesional:

Schanith Oscar J.	Oficial 7º	500.—	XIII—1— 1
Valdez Juan Carlos	Ayudante Principal	200.—	XIII—1— 2
Ofreddi María Clelia	" 2º	150.—	XIII—1— 3

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto Nº 1850-H**

Salta, Enero 26 de 1944.

Siendo necesario dictar normas a los efectos de simplificar el trámite que se debe imprimir a las solicitudes de licencias presentadas por el personal de la Administración Provincial,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,****en Acuerdo de Ministros,****DECRETA:**

Art. 1º — En lo sucesivo las solicitudes de licencias serán elevadas directamente por el Jefe de la Repartición al señor Jefe de Personal, quien a su vez remitirá la misma para su resolución al Señor Ministro Secretario de Estado a que corresponda la Repartición de la cual el empleado presta servicios; una vez considerada la misma, pasará inmediatamente al señor Jefe de Personal, quien hará la comunicación pertinente a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Hechas las comunicaciones expresadas en el artículo anterior el señor Jefe de la Oficina de Personal notificará al empleado el resultado de la licencia solicitada, debiendo quedar la constancia en el formulario que a tal efecto proveerá la Oficina de Personal, el cual quedará en la misma para ser agregado en el legajo personal de cada empleado.

Art. 3º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré****Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto Nº 1851-H**

Salta, Enero 28 de 1944.

Debiendo Viajar a esta Ciudad el señor Representante Legal de la Provincia de Salta en la Capital Federal, doctor José R. Serres, a fin de interiorizarse de diversos asuntos para gestionarlos posteriormente en la Provincia de Buenos Aires,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,****DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 350.— (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, doctor José R. Serres, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe se traslade a esta Ciudad, con el objeto de interiorizarse de diversos asuntos relacionados con la marcha de la Administración.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H- Inciso Unico- Item 2- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto Nº 1852-H**

Salta, Enero 28 de 1944.

Vista la conveniencia del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Designase Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al señor Contador Público Nacional Don Heraldo García Borgonovo, mientras dure la ausencia del titular Doctor Eduardo N. Miguens.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto Nº 1900-H**

Salta, Enero 31 de 1944.

Debiendo viajar en misión oficial a la localidad de San Carlos, S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero don Carlos A. Emery;

**Decreto Nº 1906-H**

Salta, Enero 31 de 1944.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes a los meses de Diciembre 1943 y enero 1944, del personal civil y militar designado por esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 1937 del Superior Gobierno de la Nación; y habiéndose previsto por Decreto Nº 985 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese al señor Contador General de la Intervención Don Roberto L'Angiocola, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 496.— (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M|N.), a fin de que abone al señor Manuel M. Ponsa \$ 310.— (TRESCIENTOS DIEZ PESOS M|N.), y al Sargento 1º Octaviano Franco \$ 186.— (CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M|N.), importe en concepto de viáticos por el mes de Diciembre del año 1943.

Art. 2º — Líquidese al señor Contador General de la Intervención Don Roberto L'Angiocola, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 9.936.— (NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M|N.), para que con dicho importe abone los viáticos del personal de esta Intervención que se detalla, por el mes de enero de 1944:

Apellido y Nombre	Viático Mensual	Viático Diario	Importe a Liquidar
Vega Manuel M. de la		\$ 10.—	\$ 310.—
Civit Jorge		" 10.—	" 310.—
Pérez Villamil Alberto		" 6.—	" 186.—
García Borgonovo Heraldo C.	\$ 500.—		" 500.—
Escalada Iriondo Agustín		" 7.—	" 217.—
Risso Patrón José		" 5.—	" 155.—
Saravia Ernesto		" 5.—	" 155.—

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 100.— m|n., (CIENT PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Tesorero General de la Provincia, para que proceda a entregar dicho importe a S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero don CARLOS A. EMERY, quien viaja a la localidad de San Carlos en misión oficial.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — El gasto autorizado se imputará al Anexo H, Inciso Unico, Item 2, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Apellido y Nombre	Viático Mensual	Viático Diario	Importe a Liquidar
Montaño Juan		" 6.—	" 186.—
Pérez Agustín P.		" 6.—	" 186.—
Reyes Solórzano Manuel de		" 6.—	" 186.—
Albertini Juan Luis		" 6.—	" 186.—
Pérez Narciso S.		" 6.—	" 186.—
Vega Juan B.		" 6.—	" 186.—
Almirón Francisco		" 6.—	" 186.—
Martínez Juan E.		" 6.—	" 186.—
Molina José F.		" 6.—	" 186.—
Medina Camilo		" 4.—	" 124.—
Montoya Tolentino N.		" 6.—	" 186.—
Echecurre Domingo		" 6.—	" 186.—
Roldán Francisco		" 6.—	" 186.—
Avendaño Ernesto		" 6.—	" 186.—
Alvarez Juan Teófilo		" 6.—	" 186.—
Robles José A.		" 4.—	" 124.—
Ramos Tomás		" 4.—	" 124.—
Mercado Juan A.		" 6.—	" 186.—
Sembinelli Juan Isidoro		" 6.—	" 186.—
Quijano Alberto Humberto		" 6.—	" 186.—
Aragón Francisco José		" 6.—	" 186.—
Borla Miguel A.		" 6.—	" 186.—
Blanes Elías		" 4.—	" 124.—
Dumont Cosme Damián		" 4.—	" 124.—
López Gervasio		" 4.—	" 124.—
Viterman Gutiérrez Pedro		" 4.—	" 124.—
Cajal Quiroga Segundo		" 4.—	" 124.—
Eguía Benito Pablo		" 4.—	" 124.—
Gómez Cornelio P.		" 4.—	" 124.—
Saravia Adolfo María		" 10.—	" 310.—
Miguens Eduardo N.		" 7.—	" 217.—
Schnaith Oscar J.		" 10.—	" 310.—
Dardi Carlos J.		" 6.—	" 186.—
Soto Vicente R.		" 6.—	" 186.—
Núñez Antonio		" 6.—	" 186.—
Rodríguez Ricardo		" 6.—	" 186.—
Guevara Rafael		" 10.—	" 310.—
Rueda Zavalla Arturo		" 10.—	" 310.—
Zacarías Cisneros Carlos		" 4.—	" 124.—
Ponsa Manuel M.		" 10.—	" 310.—
Franco Octaviano		" 6.—	" 186.—
L'Angiocola Roberto		" 10.—	" 310.—
Díaz José E.		" 6.—	" 66.—
Rivero Segundo S.		" 6.—	" 36.—
Aguirre Rosendo		" 4.—	" 36.—
Villa Félix		" 6.—	" 60.—

\$ 9.936.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta "Superior Gobierno de la Nación — viáticos con cargo de reintegro".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 1907-H**

Salta, Enero 31 de 1944.

Visto el Decreto N° 6107 del Poder Ejecutivo de la Nación, modificatorio del N° 1937 que establece la forma de retribución de los funcionarios que prestan servicio en las Intervenciones Nacionales en las Provincias, por lo que se hace necesario tomar las medidas del caso en concordancia con lo ya establecido,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — La Contaduría General de la Provincia, con las partidas del ANEXO C- Inciso I-Item 1- Partida 1-; ANEXO C- Inciso II- Item 1- Partida 1- y ANEXO D- Inciso I- Item 1- Partida 1-, se formará una cuenta especial con cuyos fondos se atenderán los gastos de los viáticos del señor Interventor Federal y señores Ministros en las cantidades siguientes, establecidas en los decretos Nos. 1937 y 6107:

- a) Viático mensual del señor Interventor Federal \$ 1.200.—
- b) Viático mensual para S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública " 1.500.—
- c) Viático mensual para S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento " 600.—

Art. 2° — El remanente que resultare entre lo asignado por la Ley de Presupuesto en vigencia y lo abonado en la forma especificada en el artículo 1°, será girado a la cuenta "FONDOS PROVENIENTES DE SUELDOS RENUNCIADOS", a la Dirección de Administración del Ministerio del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 1908-H**

Salta, Enero 31 de 1944.

Debiendo integrarse el personal de la Dirección General de Catastro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Confirmase provisoriamente con anterioridad al 1° de enero del corriente año en la Dirección General de Catastro, el personal que se enumera a continuación:

**Personal Administrativo y Técnico Profesional:**

Solá Guillermo	Oficial 4° (Director)	\$ 650.—
Martearena Napoleón	" 5° (Sub-Director: Agrimensor)	" 600.—
Díaz Ramón	Auxiliar 3°	" 350.—
Martearena Arturo	" 5°	" 300.—
Correa Raúl W.	" "	" 300.—
Lecuona de Prat Fernando	" "	" 300.—
González Rafael	" 6°	" 275.—
Gauffin Federico	" 7°	" 250.—
Soto Marcelo N.	Ayudante Principal	" 200.—
Vera Alvarado Herminia Diez G. de	" "	" 200.—
Díaz Rauch Ricardo	" 1°	" 175.—
Mondada Ernesto R.	" "	" 175.—
Sarmiento Juan A.	" "	" 175.—
Peñalva Juan Carlos	" "	" 175.—
Uriburu Gerardo	" 2°	" 150.—
Rojas Francisco	" "	" 150.—
Belmont Julio C.	" 5°	" 120.—
Figueroa Rolando	" "	" 120.—

**Personal de Servicio y Maestranza:**

Castellano Ricardo	Ayudante 8°	" 110.—
Mercado Clemente	" "	" 110.—

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D. Inciso X, Item Unico, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1909 H.**

Salta, Enero 31 de 1944.

**CONSIDERANDO:**

Que las cuestiones relativas al riego, aguas corrientes, desagües, defensas de las poblaciones y a la materia hidroeléctrica son de carácter trascendental en la economía de la Provincia; y Que para atender con eficiencia tan importantes servicios debe crearse un organismo técnico especializado;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A:**

Art. 1.º — Créase la Dirección General de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, la que tendrá a su cargo los estudios, proyectos, ejecución, fiscalización y administración de obras relacionadas con el riego, aguas corrientes, desagües, defensas de las poblaciones y demás cuestiones concernientes a la materia hidroeléctrica.

Art. 2.º — La Dirección General de Hidráulica estará a cargo de un Director General que deberá poseer título de Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico, y contará con un Sub - Director para el que se exigirá igual título, y demás personal que se designe conforme a las partidas respectivas del Presupuesto General de la Provincia.

Art. 3.º — Las oficinas o reparticiones de la Administración Provincial y Reparticiones Autárquicas, prestarán a la Dirección General de Hidráulica, toda la cooperación que ésta les requiera, ya sea facilitándole planos o proporcionándole datos y elementos técnicos que le resulten indispensables para su funcionamiento.

Art. 4.º — La Sección Irrigación de la extinguida Dirección General de Obras Públicas pasará a integrar con todos sus elementos la Dirección General de Hidráulica.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1910 H.**

Salta, Enero 31 de 1944.

Habiéndose creado la Dirección General de Hidráulica por decreto N.º 1909, siendo necesario proveer el cargo de Director General de la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sección Irrigación ha pasado a formar parte de Dicha Dirección;

Que el cargo de Jefe de la Sección Irrigación había sido oportunamente previsto por concurso entre profesionales con título idéntico al que se exige para el cargo de Director General de Hidráulica,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A:**

Art. 1.º — Nómbrase con carácter interino Director General de Hidráulica al señor Ingeniero Don Francisco Martignetti, con una asignación mensual de \$ 800.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso XI, Item Unico, Partida 1.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1911 H.**

Salta, Enero 31 de 1944.

Siendo necesario integrar el personal de la Dirección General de Hidráulica,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Designase provisoriamente con anterioridad al 1º de enero del corriente año en la Dirección General de Hidráulica, a las personas que se enumeran a continuación:

**Personal Administrativo y Técnico Profesional:**

Conederas Carlos	Auxiliar 5º	\$ 300.—
Mostajo Peñaranda Octavio	" "	" 300.—
Rodríguez Crescenciano	" "	" 300.—
Saravia Cánepa Claudio	Ayudante Principal	" 200.—
López Fidel	" "	" 200.—
Díez Graciela Figueroa de	" 1º	" 175.—

**Personal de Maestranza y Servicio**

Zúñiga Segundo	Ayudante 9º	\$ 100.—
Medina Ceferino	" "	" 100.—
Gamboni Ovidio	" "	" 100.—
Valle Eduardo del	" "	" 100.—
Castelli Agustín	" "	" 100.—
Rodríguez Felipe	" "	" 100.—
Moreno Gregorio	" "	" 100.—
Barrios Salustiano	" "	" 100.—
Guerra Gregorio	" "	" 100.—
Benavidez Andrés Benito	" 10º	" 90.—

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso XI, Item Unico, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1912 H.**

Salta, Enero 31 de 1944.

Vista la creación de la Dirección General de Hidráulica, y habiéndose provisto el cargo de Director General de la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo debe integrar la Comisión Consultiva de Hidráulica,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Déense por terminadas las funciones del Ingeniero Julio Mera en su carácter de Presidente de la Comisión Consultiva de Hidráulica, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2.º — Designase al Ingeniero Don Francisco Martignetti, Presidente de la Comisión Consultiva de Hidráulica.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1913 H.**

Salta, Enero 31 de 1944.

Siendo necesario proveer los cargos que se especificarán en la parte dispositiva del presente Decreto, en la Dirección General de Hidráulica,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Llámase a concurso de antecedentes por el término de veinte días a partir

de la fecha para optar a los cargos de Sub-Director de la Dirección General de Hidráulica (Ingeniero Civil o Hidráulico), con una asignación mensual de \$ 450; 1 Dibujante Técnico, con una asignación mensual de \$ 240; 1 Dibujante Copista con una asignación mensual de \$ 175; y 1 Calculista Ayudante de Campaña con una asignación mensual de \$ 150.

Art. 2.º — La clasificación de los aspirantes en base al estudio de sus antecedentes, será realizada por un jurado presidido por S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero Don Carlos A. Emery e integrado por los miembros de la Comisión Consultiva de Hidráulica y señor Jefe de la Oficina de Personal Don Oscar J. Schanith.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1914 H.**

Salta, Enero 31 de 1944.

Siendo necesario proveer de fondos a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a efectos de que abone las facturas pendientes de pago presentadas por diversas casas por provisiones de elementos a las distintas Oficinas de la Administración,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**  
**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por una sola vez a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor la suma de \$ 500.—, (QUINIENTOS PESOS M[N.]), a los efectos de que con dicho importe cancele las facturas correspondientes al ejercicio del año 1943, por concepto de provisión de elementos a las distintas Oficinas de la Administración.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1915 H.**

Salta, Enero 31 de 1944.

Vista la necesidad de reglamentar el Decreto - Ley 1640—H—1943, sobre patente única para los vehículos automotores;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**  
**en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — La gestión para otorgamiento y cobro de la patente de vehículos automotores, se hará por intermedio de la Dirección General de Rentas y Receptorías de Campaña, con intervención de la Municipalidad local y de la Policía.

Art. 2º — Para obtener la patente los interesados deberán concurrir a la Municipalidad de su domicilio, donde llenarán un formulario distribuido al efecto por la Dirección General de Rentas, en el que deberán acreditar la propiedad del vehículo; sus condiciones de seguridad e higiene y su buen funcionamiento, quedando facultada a tal efecto la Municipalidad para inspeccionar los motores y demás mecanismos, efectuar las pruebas que considere necesarias para verificar que su empleo no constituya peligro, ni que produzcan ruidos molestos ni desprendimientos de humo u olor. Estos servicios de contralor local serán sin cargo alguno para el interesado.

Art. 3º — El formulario a llenarse ante la autoridad municipal respectiva, deberá reunir los siguientes datos: marca del vehículo; modelo; potencia del motor; número del mismo; nombre; apellido y domicilio del propietario; categoría del vehículo; indicación de su uso o destino, y observaciones sobre su estado.

Art. 4º — Cumplidas las exigencias del artículo anterior, la Municipalidad extenderá el correspondiente certificado a fin de que el interesado pueda abonar en la Dirección General de Rentas o Receptoría respectiva el importe de la patente.

Art. 5º — La Dirección General de Rentas, o Receptor en su caso, otorgarán recibo de la cantidad abonada por el solicitante, con el cual éste se presentará ante las autoridades municipales que colocarán la chapa y la precintarán, quedando entonces el vehículo en condiciones de circular.

Art. 6º — Los Receptores de Campaña deberán enviar semanalmente a la Dirección General de Rentas el importe recaudado juntamente con los documentos que se les proveerá. Este importe, así como el que diariamente se recaude en la Capital, se depositará en una cuenta especial del Banco Provincial, que se denominará "Patente única de automotores", a

la orden conjunta del Contador General de la Provincia y Director General de Rentas.

Art. 7º — Previa deducción del veinte por ciento que se depositará por partes iguales a la orden del Consejo General de Educación y Dirección Provincial de Sanidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley 68 y el artículo 12 Inciso h) de la Ley 415, respectivamente, la Dirección General de Rentas procederá a girar mensualmente a cada Municipalidad el 60 % de la recaudación que le haya correspondido, quedando afectado el 20 % restante al pago de los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto.

Art. 8º — Al finalizar cada ejercicio la Dirección General de Rentas practicará la liquidación general y ajuste definitivo, prorrateando los egresos que se hubieran producido en forma tal que cada Municipio contribuya con una parte proporcional a la suma para él recaudada.

Art. 9º — La Contaduría General de la Provincia abrirá una cuenta especial denominada "Patente única de Automotores" en la que se registrarán todos los ingresos y egresos motivados por este concepto.

Art. 10º — Los Receptores de Campaña percibirán como Comisión de cobranza una remuneración igual al 5 % (cinco por ciento) del importe recaudado.

Art. 11º — Fijase el precio de las patentes de rodados en la siguiente forma:

**AUTOMOVILES:**

Particulares: (Chapa negra con números y letras blancas).

Categoría 1a. Hasta 1.100 Ks. de peso)	\$ 80.—
" 2a. (De 1.101 a 1.300 Kg. de peso	" 100.—
" 3a. (De 1.301 a 1.700)	" 130.—
" 4a. (De 1.701 kg. o más)	" 160.—

De alquiler: (Chapa roja con números y letras blancas).  
Categoría única " 50.—

**VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE CARGA:** (Chapa azul con números y letras blancas).

Categoría 1a. (De carga hasta 1.000 kilos)	" 45.—
" 2a. (De 1.001 a 2.000 Kg. carga máxima)	" 60.—
" 3a. (De 2.001 a 3.000 Kg. de carga)	" 100.—
" 4a. (De 3.001 en adelante)	" 130.—
" 5a. (Acoplados)	" 30.—

**VEHICULOS PARA TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS:** Chapa verde con números y letras blancas).

Categoría 1a. (Colectivos con capacidad hasta 11 pasajeros sentados)	\$ 80.—
" 2a. (Micro-ómnibus con capacidad mayor de 12 y hasta 21 pasajeros sentados)	" 120.—
" 3a. (Omnibus de 22 pasajeros sentados, en adelante)	" 200.—

**PATENTES DE ENSAYO:** (Chapa celeste con números y letras negras).  
Categoría única " 150.—

**MOTOCICLETAS:** (Chapa amarilla con números y letras negras).  
Categoría única " 30.—

Independientemente del impuesto de la patente por cada juego de chapa " 3.—

Art. 12º — A los efectos del pago de la patente, los tractores se considerarán comprendidos dentro de la categoría de los vehículos para transporte de carga.

Art. 13º — Los camiones y acoplados con llanta revestida de goma maciza pagarán el duplo de las patentes correspondientes a su categoría.

Queda prohibida la circulación de estos camiones cuyo peso, incluida la carga máxima, sea superior a 5.000 Kg.

Art. 14º — En caso de pérdida, sustracción o deterioro de chapas, podrá solicitarse nuevo juego a la Dirección General de Rentas, previa exhibición del recibo extendido en oportunidad del pago de la patente. Por el nuevo juego que se colocará y precitará en la Municipalidad respectiva, se abonará la suma de \$ 5.—, m/n.

Art. 15º — Para el pago de la patente correspondiente al año 1944, se amplía el plazo hasta el 15 de marzo del año en curso.

Art. 16º — Los vehículos que comiencen a circular en la Provincia después del 30 de junio tendrán derecho a abonar la patente correspondiente a un semestre, cuyo valor será igual a la mitad del establecido en el artículo 11º.

Los propietarios de vehículos que hayan pagado patente en el año inmediato anterior, tendrán derecho al otorgamiento de media patente seis meses después de la fecha de devolución de las chapas.

Art. 17º — Los automóviles de propiedad de la Nación, de la Provincia, de las Reparticiones

Autárquicas nacionales o provinciales y de las Municipalidades, así como los pertenecientes a los Cónsules y empresas concesionaria que gocen de exención en virtud de leyes u ordenanzas, recibirán la chapa que corresponda a la categoría del vehículo sin cargo alguno. A tal efecto los beneficiarios deberán remitir a la Dirección General de Rentas en el mes de enero un inventario completo de los vehículos de su propiedad, especificando clase del vehículo, mar-

ca, modelo, número del motor, destino y todo dato que permita la perfecta individualización de la unidad.

Art. 18° — Los vehículos de propiedad de la Provincia, Reparticiones Autárquicas y Municipalidades, con excepción de los correspondientes al Gobernador y los Ministros, deberán llevar estampada en la parte trasera y en ambos lados de la carrocería una leyenda con letra de cinco centímetros de alto indicando el nombre de la repartición a que pertenecen.

Art. 19° — De conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto - Ley N.º 1640—H, los propietarios de vehículos que se presenten a abonar el importe de la patente fuera de los plazos establecidos deberá pagar el recargo correspondiente, pero, si su presentación no fuera espontánea, sino motivada por procedimiento policial, municipal o de la Dirección General de Rentas, se hará pasible, además de las penalidades establecidas por el artículo 26° del mismo Decreto - Ley.

Art. 20° — Las autoridades policiales y municipales y la Dirección General de Rentas están obligadas a vigilar el cumplimiento del Decreto - Ley 1640—H, y del presente decreto, debiendo comunicar toda infracción que se compruebe a efectos de que el Director General de Rentas resuelva sobre la aplicación de la multa correspondiente.

Art. 21° — La Dirección General de Rentas, una vez aplicada la multa, extenderá recibo que remitirá a la Oficina Receptora correspondiente para su cobro. En caso negativo, volverá a aquella para su cobro por vía de apremio.

Art. 22° — Hasta tanto se reglamente la expedición de registros de conductos, continuará en vigor los que se hayan otorgado hasta la fecha del presente decreto. Las municipalidades extenderán, libres de cargo, autorizaciones provisionales a quienes soliciten en lo futuro tales registros, siempre que se hayan llenado los requisitos que exijan las respectivas ordenanzas municipales en la actualidad. Dichos certificados provisionales se canjearán, en su oportunidad, por los registros definitivos.

Art. 23° — Créase el Registro Provincial de Automotores, bajo la dependencia de la Dirección General de Rentas, sobre la base de los principios enumerados en el artículo 21° del Decreto - Ley N.º 1640—H.

Art. 24° — Serán función del Registro anotar: a) La numeración de los vehículos, que será de carácter permanente para cada unidad; b) La propiedad de los automotores; c) Los actos en que se constituyan, reconozcan, modifiquen o extingan derechos de prenda sobre los vehículos; d) Los actos o contratos que afecten en general a los automotores; e) Los embargos

sobre éstos; f) Las transferencias; g) Las altas y bajas.

Art. 25° — Además de las funciones anunciadas en el artículo anterior, llevará el Registro la cuenta corriente de las Municipalidades y formulará las licitaciones mensuales a los municipios y a los Receptores de Rentas.

Art. 26° — Las Municipalidades no podrán otorgar transferencias de vehículos sin precio informe, extendido en papel sellado de un peso, del Registro Propiedad de Automotores.

Art. 27° — Una vez que haya informado el Registro la Comuna podrá anotar la transferencia debiendo pasar las actuaciones, junto con el recibo de la patente, a la Receptoría.

Art. 28° — La Receptoría anotará en el recibo del contribuyente la transferencia efectuada y elevará las actuaciones a la Dirección General de Rentas — Sección Registro de Automotores. El recibo será entregado al nuevo propietario del vehículo.

Art. 29° — Los gastos que demande la organización y mantenimiento del Registro Provincial de Automotores se imputará a la cuenta especial denominada "Patente Unica de Automotores".

Art. 30° — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

**Resolución N.º 3299 G.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 5307-letra L|1943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva el sumario instruido con motivo de una denuncia expuesta por don Arturo López, vecino de Rosario de Lerma contra el Comisario de la localidad, señor Arturo Valdez y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las conclusiones a que arriba la instrucción policial respectiva y al dictamen del señor Asesor de Jefatura de Policía, no se desprende una incorrección por parte

del Comisario citado en el procedimiento, objeto de las actuaciones presentes y solo se ha probado una reacción material por parte del funcionario citado contra el particular que en forma altanera se expresó en oportunidad de llevarse a cabo un procedimiento policial,

**El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera**

**R E S U E L V E :**

1.º — Por Jefatura de Policía, llámasele seriamente la atención al señor Comisario de Rosario de Lerma, don **ARTURO VALDEZ**.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE A. CIVIT**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Resolución N.º 3300 G.**

Salta, Enero 20 de 1944.

Expediente N.º 6157-Letra D|943.

Visto este expediente en el cual el Director General de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión (Departamento Provincial del Trabajo) solicita autorización para utilizar el automóvil de la citada repartición, a objeto de trasladarse diariamente a la vecina localidad de San Lorenzo; y atento las razones expuestas,

**El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera,**

**R E S U E L V E :**

1.º — Autorízase al señor Director General de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión Dr. **NESTOR E. SYLVESTER**, para utilizar el automóvil al servicio de la Repartición en sus viajes diarios a la vecina localidad de San Lorenzo, siendo los gastos de combustible por cuenta del señor Director General.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

**JORGE A. CIVIT**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Resolución N.º 3301 G.**

Salta, Enero 26 de 1944.

Expediente N.º 6038-letra M|943.

Vista la nota de fecha 28 de diciembre ppdo.,

de la señora Secretaria de la Comisión Municipal de La Merced, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Dr. Emilio Jofré — S|D.

"Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro, solicitando la correspondiente autorización para sacar de los fondos que esta Municipalidad tiene en el Banco de la Provincia para solventar los gastos que a continuación se detallan:

Para alumbrado	\$ 150.—
Limpieza de Cementerio	" 40.—
Para arreglo de calles	" 100.—
Limpieza de Plaza	" 40.—
Encargado de la luz	" 40.—
	<hr/>
	\$ 370.—

"Saluda al señor Ministro con todo respeto y consideración. (Fdo.): **María Elena B. de Musso** — Secretaria".

Y, atento lo informado por el señor Contador General de la Intervención,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.**

**R E S U E L V E :**

1.º — Autorizar a la Secretaria de la Comisión Municipal de "LA MERCED", señora **MARIA ELENA B. DE MUSSO**, a efectuar los pagos precedentemente detallados, con imputación a las partidas respectivas del Presupuesto de dicha Comuna; y si las mismas se hallaren excedidas en su asignación, la imputación correspondiente deberá hacerse al saldo transferido de ejercicios anteriores, que no haya sido afectado.

Art. 2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Resolución N.º 3302 G.**

Salta, Enero 26 de 1944.

Expediente N.º 5527-letra M|943.

Visto este expediente en el que el Comandante de la 5ª. División de Ejército solicita se le exima del pago de \$ 55.50, importe de tres avisos publicados en el Boletín Oficial llamando a licitación pública para la provisión de carne y galleta durante el año 1944 en curso, con destino a las tropas de la guarnición de esta ciudad; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

## RESUELVE:

1.º — Eximir por esta sola vez al Comando de la 5.ª División de Ejército del pago del recibo N.º 094 por cincuenta y cinco pesos con 50/100 (\$ 55.50) m/n. en concepto de tres publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, durante los días 29 de octubre, 5 y 12 de noviembre del año 1943, en mérito a las razones invocadas por el señor Comandante de la 5.ª División de Ejército, en su nota N.º 6 letra C. que corre agregada a fs. 2 del expediente precedentemente citado.

Art. 2.º — Tome razón el Encargado del Boletín Oficial, Tesorería General y Contaduría General de la Provincia.

3.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Resolución N.º 3303 G.**

Salta, Enero 27 de 1944.

Expediente N.º 5686-letra M|1943.

Visto este expediente en el que el señor Comisionado Municipal de Campo Quijano, propone a los integrantes de la Comisión Clasificadora de Patentes,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

## RESUELVE:

1.º — Apruébase la Comisión Clasificadora de Patentes por el año 1944 propuesta por el Comisionado Municipal de Campo Quijano e integrada por los señores CRISTOBAL MARQUICIO, JOSE SIDAUY Y PEDRO TAIBO.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Resolución N.º 3304 G.**

Salta, Enero 27 de 1944.

Expediente N.º 6393-letra M|1944.

Visto este expediente en el que el señor Comisionado Municipal de La Poma solicita en despacho telegráfico autorización para que la Municipalidad del mencionado Departamento contribuya con la cantidad de \$ 100.— m/n., a favor de los damnificados por la catástrofe de San Juan,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

## RESUELVE:

1.º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE "LA POMA" a contribuir con CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) que deberá ser girados a la Comisión de Ayuda a San Juan — Salta.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Resolución N.º 3305 G.**

Salta, Enero 31 de 1944.

Atento lo dispuesto por decreto N.º 1509, de fecha 15 de Diciembre ppdo. llamando a concurso para proveer los cargos de Contador de la Cárcel Penitenciaria de Salta y de Contador Auxiliar de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales; y siendo necesario proceder a la clasificación de los concursantes que se presentaron a optar a los referidos cargos,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

## RESUELVE:

1.º — La clasificación de los aspirantes a los cargos de Contador de la Cárcel Penitenciaria y de Contador Auxiliar de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, en base al estudio de sus antecedentes, será realizada por un jurado integrado por los señores: Inspectores de Sociedades, Dr. Arturo Rueda Zavalla, Auxiliar Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don A. Nicolás Villada. Este jurado será presidido por el señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. Jorge A. Civit, actuando como Secretario el señor Jefe de la Oficina de Personal, don Oscar F. Schanit.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Resolución N.º 3306 G.**

Salta, Enero 31 de 1944.

Expediente N.º 6690-letra M|944.

Visto este expediente en el que el señor Comisionado Municipal de "El Quebrachal"

(Anta) don Fidelino Augusto Aráoz, solicita la designación de un Contador Público para efectuar una compulsa en los libros de dicha Comuna,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**

**RESUELVE:**

1.º — Comisionase al señor Auxiliar de la Contaduría General de la Intervención, don Manuel M. Ponsa, para realizar una compulsa en los libros de la Comisión Municipal del Distrito de "EL QUEBRACHAL" (Dpto. de Anta); debiendo oportunamente, elevar las actuaciones respectivas a este Ministerio.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE HACIENDA,  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

**Resolución N.º 10250 H.**

Salta, Enero 21 de 1944.

Expediente N.º 11993-Letra P|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas, en el cual el señor Antonio Pirchio, solicita reconsideración de la patente según Boleta Aviso N.º 263 aplicada a su negocio de Almacén por Menor correspondiente al año 1944, fundando la misma en el sentido de que sus ventas diarias no exceden de \$ 25.— m/n., y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente carece de una contabilidad que permita establecer detalladamente el monto de sus ventas ni ningún comprobante que tenga relación con el desenvolvimiento de su actividad comercial;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Rentas;

**El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino**

**RESUELVE:**

1.º — Confirmar la clasificación efectuada a don ANTONIO PIRCHIO, según Boleta Aviso N.º 263 aplicada a su negocio de Almacén

por Menor ubicado en la calle Guido N.º 1 de ésta Ciudad y correspondiente al año 1944.

2.º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EDUARDO N. MIGUENS**

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N.º 10251 H.**

Salta, Enero 21 de 1944.

Expediente N.º 11750-letra S|1941.

Visto este expediente en el cual se presenta doña Carmen Sarmiento solicitando se le exima, del pago de la multa por no haber pagado la patente de prestamista en su tiempo;

y

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente debió abonar la patente dentro del término fijado por el Artículo 28º de la Ley de la materia o sea en todo el mes de febrero de cada año;

Que no habiendo efectuado dicho pago en su oportunidad, corresponde aplicarse una multa del 50 % del valor de cada patente por los años 1942 y 1943, respectivamente, tal como lo establece el Artículo 55 de la Ley 974;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, y Contaduría General,

**El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino**

**RESUELVE:**

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por doña Carmen Sarmiento.

2.º — Pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EDUARDO N. MIGUENS**

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N.º 10252 H.**

Salta Enero 21 de 1944.

Expediente N.º 8598-Letra V|1943.

Visto este expediente en el cual el señor CELECIO VALLE; en su carácter de garante del Señor José Antonio Lávaque ex-Receptor de Rentas de Cafayate, propone formas de pa-

go para abonar la deuda que el citado tiene con la Dirección General de Rentas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al estado de cuenta confeccionado por Dirección General de Rentas, con fecha 10 de Diciembre ppdo., el Señor José Antonio Lávaque resulta deudor por la suma de \$ 1.589.22 m|n.;

Que acordándosele cuotas mensuales de \$ 150.— m|n. se obtendría el pago íntegro de la deuda a una mayor brevedad que siguiendo los trámites judiciales;

Que de lo actuado se desprende la solvencia Financiera del garante por lo que sería procedente hacer suscribir pagaré a sola firma en garantía de la forma de pago propuesta;

Por ello y teniendo en cuenta los informes producidos por Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

**El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino**

**R E S U E L V E :**

1.º — Aceptase la forma de pago propuesta por el señor CELECIO VALLE, en su carácter de garante del Ex-Receptor de Rentas de Cafayate Señor José Antonio Lávaque mediante la entrega de pagaré mensuales de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.) cada uno hasta cubrir la suma de \$ 1.589.22 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M|N.), importe total de la deuda del mencionado ex-Receptor con la Dirección General de Rentas.

2.º — Pase a Dirección General de Rentas, Contaduría General y Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EDUARDO N. MIGUENS**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N.º 10253 H.**

Salta, Enero 27 de 1944.

Vista la nota presentada por el señor Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, doctor Eduardo N. Miguens, en la cual solicita se le conceda diez días de licencia por tener que viajar a la Capital Federal a los efectos de atender con carácter urgente asuntos particulares,

Por ello,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.º — Concédese diez días de licencia con goce de sueldo, al señor Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, doctor EDUARDO N. MIGUENS.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**DIRECCION GENERAL  
DE MINAS**

Salta, 19 de Enero de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 6 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente Nº 821 letra G, del Dr. Roberto García Pinto; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta 19 de Enero de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 6 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 822 letra G, del Dr. Roberto García Pinto; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 19 de Enero de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 17

por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 931 letra L, de los señores José Lafuente, Fermín Milagros Plaza y José Antonio Ocampos; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 19 de Enero de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 8 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 992 letra P, de los señores Carlos Alberto Peyret y Zenón Torino; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 19 de Enero de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 8 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 993 letra M, de los señores German Meyer y Carlos Alberto Peyret; tómesese razón en los libros respectivos de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 19 de Enero de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 8 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 1022 letra B', del señor Carlos Bennati León, tómesese razón en los libros

correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, Enero 19 de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y, lo informado a fs. 6 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 1034 letra M, del Dr. Martín R. Mainoli; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, Enero 20 de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 6 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 823 letra G, del Dr. Roberto García Pinto; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 20 de Enero de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 6 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 824 letra G, del Dr. Roberto García Pinto; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 20 de Enero de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 6-vuelta por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 825 letra G, del Dr. Roberto García Pinto; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

CITACION: A don SEM o SEN CRECHE. — En el juicio caratulado: "Inventario de bienes dejados por ausencia de don SEN CRECHE practicado por el Juez de Paz de "El Tala", el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Ricardo Reimundín ha dictado una resolución cuya parte dispositiva es como sigue: "SALTA, Abril 6 de 1943. Y Vistos:... Por ello resuelve: I. — Designar al Dr. F. Uriburu Michel defensor del ausente. Posesiónesele del cargo en legal forma en cualquier audiencia. II. — Cítese por edictos a don SEM o SEN CRECHE para que comparezca a tomar intervención en este juicio, bajo apercibimiento de declararse su ausencia y fallecimiento presunto, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 110, 114, 116 y sus concordantes del Código Civil. Los edictos deberán publicarse una vez al mes, durante seis meses, en el **Boletín Oficial** y en el diario Norte. Esta diligencia se acreditará en el expediente con un ejemplar de cada mes y los recibos de la imprenta. III. — Fíjase el plazo de cuarenta días para que se produzca la prueba correspondiente, durante cuyo término, el solicitante y el defensor del ausente, deberán concurrir diariamente a oír providencias. IV. — Cítese al Consejo General de Educación. R. Reimundín. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Ignacio Arturo Michel Ortíz, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y

acreedores de doña SANDALIA ZIGARAN o SIGARAN.

Salta, Noviembre 11 de 1943. **Oscar M. Aráoz Alemán**, Escribano - Secretario.

N.º 0603

Ignacio Arturo Michel Ortíz, Juez de 3ra. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PODIO BELLANDI.

Salta, 15 de Diciembre de 1943. **Oscar M. Aráoz Alemán**, Escribano - Secretario.

N.º 0604

Salta, 28 de Diciembre de 1943.

Ignacio Arturo Michel Ortíz, Juez de 3ra. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ABRAHAM o ANGEL S. OBEID o ANGEL SERHAN OBEID.

Salta, 29 de Diciembre de 1943. **Oscar M. Aráoz Alemán**, Escribano - Secretario.

N.º 0605

ESCRITURA NUMERO VEINTIDOS. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano Público Nacional, Titular del Registro Número Veinte, comparecen, las señoras GENOVEVA RUIZ DE LOS LLANOS DE WAYAR y TERESA F. TEDIN DE WAYAR, y el señor ELEUTERIO WAYAR, todos argentinos, viudos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: PRIMERO: Las señoras Genoveva Ruiz de Los Llanos de Wayar y Teresa F. Tedín de Wayar y don Eleuterio Wayar constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a la explotación de los ramos de agricultura, ganadería y sus derivados, pudiendo la misma ampliar mayor magnitud de sus negocios, siempre que mediare el acuerdo unánime de todos sus socios. SEGUNDO: La Sociedad girará desde esta fecha bajo la razón social de "WAYAR Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y durará dos años contados desde el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres hasta el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha ésta en que se darán por finalizadas sus operaciones. La presente Sociedad, continuará con los negocios de la sociedad de hecho que los comparecientes tenían constituida desde el día primero de octubre de mil novecientos cuarenta y que giraba

en esta Plaza bajo la razón social de "ELEUTERIO WAYAR Y COMPAÑIA" a la que, desde este momento declaran caduca retrotrayendo las operaciones de la actual Sociedad de Responsabilidad Limitada a la última fecha citada, o sea al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta. TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL totalmente integrado y que se halla constituido por los saldos de capital que arroja el balance general practicado al día treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, correspondiente al giro de la extinguida Sociedad "Eleuterio Wayar y Compañía" y que de conformidad al mismo, es integrado por los socios en la siguiente forma: la cantidad de Diecisiete mil doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, por la socia Genoveva Ruiz de los Llanos de Wayar; la suma de Veintinueve mil dieciseis pesos con diecinueve centavos de igual moneda, por la señora Teresa F. Tedín de Wayar y la de Cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con veintinueve centavos moneda nacional, por el socio Eleuterio Wayar. CUARTO: El domicilio de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará en esta ciudad de Salta. QUINTO: La sociedad será administrada por el socio Eleuterio Wayar, quién queda investido de la gerencia y tendrá uso de la firma social adoptada, la que no podrá comprometer en operaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas, ni tampoco podrá usarla en sus negocios particulares, comprendiendo el mandato para administrar las siguientes facultades: comprar y vender ganados, frutos del país, muebles, herramientas, semillas, mercaderías en general y todos los demás productos y sub-productos de la explotación social, pudiendo pactar precios, formas de pago e intereses y cobrarlos o pagarlos según los casos. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta plaza y extraerlos total o parcialmente. Librar, endosar, cobrar, descontar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, giros, vales, pagarés u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado. Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago. Formular protestos y protestas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados indispensables para ejecutar los actos enumerados. SEXTO: Para los casos en que la Sociedad tuviera que otorgar contratos de locación como locataria, locadora, sub-locadora o sub-locataria; para comprar o vender bienes inmuebles, para aceptar prendas o hipotecas en garantía

de saldos que se adjudicaren a la Sociedad; para hipotecar o de cualquier otro modo gravar los bienes de la misma; para solicitar préstamos con o sin intereses y con o sin garantías de los Bancos o de particulares; para otorgar poderes generales o especiales de administración o para asuntos judiciales, como así para constituir cualquier clase de derecho real sobre bienes de terceros o sobre los de la Sociedad; será necesario e imprescindible la concurrencia de la firma de los tres socios, sin cuyo requisito los actos enumerados serán de ningún valor y no comprometerán a la sociedad. La sociedad no recibirá dinero de terceros a interés, salvo el acuerdo unánime de los socios. SEPTIMO: Además del socio investido de la gerencia, la Sociedad tendrá en el lugar de la explotación a que se dedica, un administrador o encargado el que será nombrado por los tres socios de común acuerdo, procediéndose en idéntica forma para separarlo de su puesto. OCTAVO: Anualmente, en el mes de setiembre, el socio gerente, practicará un balance general del giro social, suministrando una copia del mismo a cada uno de los otros socios para su consideración el cual deberá ser aprobado o rechazado por los mismos dentro de los treinta días de su entrega; pudiendo además los socios solicitar periódicamente balances de comprobación de saldos e inspeccionar los libros y documentos de la Sociedad, por sí o por medio de apoderados, cuando lo estimen conveniente. NOVENO: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social; de lo que quedare, será distribuido entre los socios en la siguiente forma: el cuarenta por ciento para el socio Eleuterio Wayar, el treinta por ciento para la socia Genoveva Ruiz de los Llanos de Wayar y, el otro treinta por ciento restante para la socia doña Teresa F. Tedín de Wayar, debiendo las pérdidas si las hubiere, ser soportadas por los mismos en idéntica proporción. DECIMO: Para sus gastos particulares, el socio gerente retirará mensualmente ochocientos pesos moneda nacional y las otras dos socias la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional cada una, con imputación a sus respectivas cuentas particulares; podrán, solamente con el consentimiento de la mayoría retirar los socios, mayor cantidad que la expresada pero nunca sobre pasará al monto de las utilidades que correspondan a cada uno en el ejercicio, debiendo por tal exceso abonarse un interés del ocho por ciento anual desde el día en que se otorgó dicho exceso y cuyo interés se debitará en sus respectivas

cuentas particulares. UN DECIMO: El socio investido de la gerencia, señor Eleuterio Wayar, no gozará de sueldo ni de ninguna otra clase de remuneración, ni indemnización por su gestión como tal, ni podrá formular reclamación alguna en ese sentido, pues para ello se le adjudica el cuarenta por ciento de las utilidades líquidas. DECIMO SEGUNDO: El socio administrador no podrá realizar por cuenta propia operaciones de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria. DECIMO TERCERO: A la expiración del plazo de esta sociedad, y su liquidación, se hará entrega a las señoras Genoveva Ruiz de los Llanos de Wayar y Teresa F. Tedín de Wayar la misma cantidad de ganados y herramientas en las condiciones clases y precios con que ellas los entregaron al formar la sociedad. DECIMO CUARTO: La Sociedad se disolverá en los casos siguientes: a) Por muerte de uno cualquiera de los socios; b) Por incapacidad sobreviniente a uno cualquiera de los socios y c) Cuando los socios así lo resolvieran de común acuerdo; procediéndose en todos los casos a una liquidación en la forma que privadamente podrá determinarse. DECIMO QUINTO: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, dos elegidas por las partes y la tercera por los arbitradores, cuyo fallo será inapelable, incurriendo el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral en una multa de un mil pesos moneda nacional en favor del o de los socios que se avinieren a cumplirlo. DECIMO SEXTO: Las socias Genoveva Ruiz de los Llanos de Wayar y Teresa F. Tedín de Wayar, propietarias en condominio y por partes iguales de la finca denominada "San Antonio de Cachi Adentro" o "San Antonio" o "Cachi Adentro", ubicada en el departamento de Cachi, de esta provincia de Salta, declaran: Qué dan en locación a la entidad "Wayar y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" la referida finca a los efectos de la explotación a que la misma se dedica y cuya locación durará el mismo tiempo que el presente contrato social, es decir desde el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. La sociedad se obliga a pagar a las señoras Wayar, por concepto de arriendo del citado inmueble la suma de Ocho mil pesos moneda nacional de curso legal anuales, pagaderos por año vencido en el domicilio de

las mismas en la ciudad de Salta. La Sociedad al disolverse por expiración de contrato o por cualquiera de las causas enumeradas en el Artículo décimo cuarto, del presente contrato se obliga a restituir a sus dueñas el referido inmueble en perfecto estado de conservación como así sus instalaciones, construcciones, rastros alfalfados, alambrados, defensas, etcétera, y con las mejoras que se hicieran y quedaren en el mismo, sin tener las dueñas que abonar suma alguna por estos conceptos. La Sociedad correrá con el pago de la contribución territorial, del inmueble que loca. TITULOS: Corresponde a las locadoras el referido bien: a) a la señora Genoveva Ruiz de los Llanos de Wayar la mitad indivisa del mismo por título registrado al folio noventa y nueve asiento número ciento once del Libro C. de Cachi; b) y a la señora Teresa F. Tedín de Wayar, la otra mitad indivisa según título registrado al folio ciento nueve asiento número ciento veinte y tres del Libro C. del departamento de Cachi. Catastrado el inmueble de que se trata bajo el número ciento sesenta del departamento de Cachi no adeuda por contribución territorial hasta este año inclusive. Bajo tales condiciones los comparecientes dan por concluido este contrato obligándose a su cumplimiento conforme a la Ley. Previa lectura, firman de conformidad los comparecientes, ratificándolo, con los testigos don Domingo Arias y don Andrés Sosa Ruiz, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda ésta redactada en cinco sellados de un peso numerados correlativamente desde el cero sesenta y tres mil seiscientos noventa y dos al cero sesenta y tres mil seiscientos noventa y seis, y sigue a la escritura que con el número anterior, termina al folio setenta del protocolo de este año a mi cargo. E. Wayar — Teresa F. Tedín de Wayar — Genoveva Ruiz de los Llanos de Wayar — A. Sosa Ruiz — D. Arias — Martín Orozco. Hay una estampilla y un sello.

N.º 0606

Se avisa que la Sociedad CORNEJO Y VIDAL, ha quedado disuelta por escritura N.º 16 del 20 de enero de este año, pasado por ante el Escribano Martín J. Orozco, habiéndose hecho cargo de los laboratorios Corvi, la Sociedad "CORNEJO Y MENTESANA".

Nº 0607

#### JUDICIAL ANTONIO FORCADA

Orden Juez Civil Doctor Néstor Michel, venderé el 5 Febrero, horas 17, Zuviría 453.

Lote terreno Nº 32, limitando: Norte, lotes 33, 34 y 35; Sud, lote 36 y Oeste, calle Vicente López — Base \$ 93 32

Lote terreno Nº 25, limitando: Norte: calle Aniceto Latorre; Sud, fondos lote 33; Este, lote 24; Oeste lote 26 y fondos lote 32 — Base \$ 133.32.

Lote de terreno Nº 32, limitando: Norte, lote 31 y fondos del 26; Sud, lote 33; Este fondos del 25 y Oeste, calle Rondeau — Base \$ 146.66.

Lote terreno Nº 11, limitando: Norte, lote 13; Sud, calle 12 de Octubre; Este, lotes 12 y Oeste, lote 10 — Base \$ 133.32.

Fracción de terreno de 4.700 mtrs., limitando: Norte, Avenida Presidente Uruburu; Sud, calle Manuel Anzoategui; Este, calle Pederneira y Oeste con una zanja — Base \$ 666.66.

Las 51/100 avas partes de la casa en Rosario de la Frontera, limitando: Norte, calle Güemes; Sud, Segundo Cabral; Este, calle Tucumán Oeste, lote 364 — Base \$ 3.400 — Señá 20 %.

Ejecutivo Juan A Urrestarazu vs. Sucesión José Juárez.

Nº 0608

#### JUDICIAL ANTONIO FORCADA

Orden Juez Civil Doctor Carlos Cornejo Costas venderé el 5 Febrero, horas 17, Zuviria 453, terreno ubicado departamento Rosario de Lerma, denominado El Manzano o Manzano Viejo, limitando: Norte, Silvano Lazi; Sud, Delia Diaz; Este, finca Filo de la Torre de Mercedes del Carmen López y Néstor López; Oeste, río Manzano — Base 1.333.32 — Señá 20 % — Ejecutivo Tomás López vs. Sucesión Placido Guanuco.

Nº 0609

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Atilio Cornejo con poder del señor Segundo Barlan Arce, domiciliado en la Almona, departamento de Rosario de la Frontera 2a. Sección, deduciendo acción de posesión treintañal de las siguientes fracciones de terreno: ubicadas en Almona, partido de Guagliama, departamento de Rosario de la Frontera, 2.a Sección de esta Provincia, a saber: a) "El Brete" con extensión de 1.320 m. de ancho por 3.900 de largo por el Poniente y 4.160 m. por el Naciente: limitando: Al Norte, con "Amasuyo" propiedad de Virgilio Padilla; al Sud, con el Río Horcones; al Este, con Sucesión de Adela Arce; y al Oeste con José Otero. B) "La Bajada Blanca" con 260 m. de frente, por 6.600 m. de fondo al Este y 5.600 m. al Oeste, lindando al Norte con "Amasuyo" de Virgilio Padilla; al Sud, Río Horcones; Este, Cirilo Guerra. Oeste. Suc. Efigenio Godoy. C) "Los Quebrachos" con 260 m. de frente, por 5.700 de fondo al Este y 5.800 m. al Oeste; lindando al

Norte con "Amasuyo" de Virgilio Padilla; al Sud, río Horcones; Este. Suc. Fidel Padilla; Oeste, Cirilo Guerra. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Ricardo Reimundín ha proveído lo siguiente: Salta, Diciembre 1º de 1943. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al Dr. Atilio Cornejo en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos, y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal y publíquese edictos por el término de treinta veces en los diarios "La Provincia" y "El Intransigente" como se pide y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre las fracciones de terreno denominadas: "El Brete", "La Bajada Blanca" y "Los Quebrachos", para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización de los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar. Oficiese a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y Municipalidad de Rosario de la Frontera, 2a. Sección, para que informen si las fracciones de referencia afectan o no propiedad fiscal o municipal. Para la recepción de la prueba testimonial ofrecida, oficiese como se pide al Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera, Segunda Sección. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal y señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o día Subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. R. REIMUNDIN. Salta, Diciembre 15 de 1943. Ampliando el auto que antecede, habilitase la feria del próximo mes de Enero para la publicación de edictos. R. REIMUNDIN.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente.

Salta, Diciembre 17 de 1943.

**JULIO R. ZAMBRANO**

Escribano Secretario

Nº 0610

**Sucesorio.** — El Juez Civil Dr. Cornejo Costas cita por treinta días a herederos y acreedores de Don **Guillermo Pellegrini**. Su sucesión. — Salta, Febrero 3 de 1944. — **Juan Carlos Zuviria** — Escribano Secretario.

Nº 0611

**Sucesorio.** — El Juez Civil Dr. Reymundín, cita por treinta días a herederos o acreedores

de Doña **Pastora López de Argota**. Su sucesión.  
— Salta, Febrero 3 de 1944. — **Julio R. Zambrano** —  
Escribano Secretario.

Nº 0612

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

FACTURA Nº 120

**LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA**

Llámase a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139. 4 1/2 % 1943, ley 712, con cupón 15 de junio de 1944 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber \$ **64.018.36 m/n.** correspondiente al servicio vto. 15 de marzo de 1944.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Ar-

gentina, Sucursal Salta, hasta las 15 horas del día 10 de febrero del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Reconquista 39 hasta las 15 horas del día 14 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 15 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de marzo de 1944.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el del exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
Agente Pagador

---

1944  
**CARCEL PENITENCIARIA**  
Talleres Gráficos  
**SALTA**